



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 31/2007

La Empresa Nacional Portuaria contratará, mediante el procedimiento de Licitación Pública, la **“RECONSTRUCCIÓN DE MUELLE RO-RO Y VIGA PANTALLA CON TABLESTACADO METÁLICO DEL MUELLE DE CABOTAJE EN LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA”** por lo que invita a presentar ofertas a los profesionales de la ingeniería y a las compañías constructoras precalificadas que, conforme a la legislación civil y mercantil vigente en la República de Honduras, tengan autorización para operar en el país. Los interesados en participar podrán presentar sus ofertas con base a los requerimientos que se detallan en el pliego de condiciones de la Licitación Pública No.31/2007. La Reconstrucción de Muelle Ro-Ro y Viga Pantalla con Tablestacado Metálico del muelle de cabotaje en La Ceiba objeto de esta Licitación será financiada con fondos propios de la Empresa Nacional Portuaria.

CONSTRUCTORA CERRATO	CONHSA-PAYHSA	CWU Y ASOCIADOS
BRAZOS DE HONDURAS (BRHONSA)	SEDECO	INCAH
ICA, INVERSIONES S. DE R.L	SERMACO	C.B.Y.A.
CONSTRUCTORA SATO	CORDICA	HOGARES SOVIPE
CONSTRUCTORA CUYAMEL	COTIZAR	ECASA
GRUPO INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A.	ARQUETIPO	INGELCO
CONSTRUCTORA GONZÁLES ASOCIADOS	ETERNA, S.A.	SALVADOR GARCÍA
CONSTRUCTORA COLOPECA	DIECK, S.A.	MEJIA BATRES
CONST. A.N. Y ASOCIADOS	PRODECON	SANTOS Y COMPAÑÍA
CONSTRUCTORA 3 CARIBE	SECOYCO	POMAR, S. DE R.L.
DRAGADOS INTERNACIONALES	CISSA	WILLIAM Y MOLINA
MOLINA Y ASOCIADOS	IDECON	CODECON
CONSTRUCTORA CONTINENTAL	COPASA	SERCOIN
CONTRATISTA Y ASOCIADOS, S.A	GINTEC	ITC
CONSTRUCTORA RODRÍGUEZ	ICC	GAP T ASOCIADOS
INGENIERÍA BARMEND	SERPIC	CYASSA
CONSTRUCTORA ACOSTA	CONASA	

El pliego de condiciones podrá retirarse, a partir de esta fecha, en las oficinas de la División de Servicios Generales en Puerto Cortés o en la Oficina de Enlace ubicada en el Tercer Piso del edificio el Faro una cuadra antes de Hospital Medical Center, Colonia Las Minitas en Tegucigalpa, M.D.C., previo pago de un mil quinientos lempiras exactos (L1,500.00), no reembolsables.

Previo a la elaboración de la oferta respectiva, se requerirá una visita obligatoria e inspección al sitio de la obra, la cual quedará corroborada mediante constancia extendida por el Jefe de la División Técnica o su representante. Dicha visita será realizada por todos los contratistas interesados el día 4 de octubre de 2007 a las 10:00 am. o a las 2:00 pm., según conveniencia de los interesados; el punto de reunión será en las oficinas de la Superintendencia de La Ceiba, Atlántida. La Empresa Nacional Portuaria se reserva el derecho a programar y realizar otras visitas, si así conviene a los intereses de la Empresa.

La recepción y la apertura de las ofertas se realizará en la Sala de Juntas de la Gerencia General de la Empresa Nacional Portuaria, en Puerto Cortés, a las 10:00 a.m. el día 23 de octubre de 2007.

Puerto Cortés, Departamento de Cortés, 21 de septiembre de 2007.

EDWIN ARAQUE BONILLA
GERENTE GENERAL

PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA No. 31/2007

“RECONSTRUCCIÓN DEL MUELLE RO-RO Y VIGA PANTALLA CON TABLESTACADO METÁLICO DEL MUELLE DE CABOTAJE EN LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA”

SEPTIEMBRE 2007

CONTENIDO

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.31/ 2007

CAPÍTULO I PLIEGO DE CONDICIONES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN
2. DE LAS OFERTAS
3. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS
4. GARANTÍAS
5. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
6. CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS
7. PLAZO PARA ENTREGAR EL PROYECTO
8. RECEPCIÓN, APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS
9. DECLARATORIA DE LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA
10. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN
11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
12. ENTREGA DE LA OBRA EJECUTADA
13. FORMA DE PAGO
14. CONDICIONES GENERALES
15. LEYES APLICABLES

CAPÍTULO II ANEXOS

1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS
2. DECLARACIÓN JURADA (Compromiso de cumplimiento)
3. DECLARACIÓN JURADA (Cumplimiento Ley Contratación del Estado)
4. FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA
5. ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS

CAPÍTULO III PLANOS DEL PROYECTO

PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA No. 31/2007

RECONSTRUCCIÓN DE MUELLE RO-RO Y VIGA PANTALLA CON TABLESTACADO METÁLICO DEL MUELLE DE CABOTAJE EN LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA.

La Empresa Nacional Portuaria, que en adelante se denominará la ENP, contratará mediante el procedimiento de Licitación Pública la Reconstrucción de muelle Ro-Ro y viga pantalla con tablestacado metálico del Muelle de Cabotaje en La Ceiba, Departamento de Atlántida; por lo que invita a presentar ofertas a los profesionales de la ingeniería y a las compañías constructoras precalificadas que conforme la legislación civil y mercantil vigente en la República de Honduras, estén autorizadas para operar en el país. Los interesados en participar podrán presentar sus ofertas con base a las condiciones y requerimientos que se detallan a continuación.

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tiene como objeto la Reconstrucción de muelle Ro-Ro y viga pantalla con tablestacado metálico del Muelle de Cabotaje en La Ceiba, Departamento de Atlántida, según se describe en el Anexo No. 5 de este pliego de condiciones.

2. DE LAS OFERTAS

Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de las Ofertas recibidas de los licitantes, se requiere que las propuestas sean desglosadas y presentadas de la forma siguiente:

- 2.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL (Original y tres copias)
- 2.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (Original y tres copias)
- 2.3 OFERTA ECONÓMICA (Original y tres copias)

2.1 Documentación Legal

Se requiere presentar la documentación legal preferiblemente en original y tres (3) copias, **enumerada en forma correlativa y cada una de las páginas firmadas por el oferente o su representante legal**; no obstante, en caso de copias o fotocopias, éstas deberán estar debidamente autenticadas por Notario Público; la documentación requerida se deberá presentar según corresponda al tipo de oferente (persona natural o jurídica), conforme al detalle siguiente:

a) Información general actualizada de:

- Nombre, denominación o razón social.
- Dirección completa, número de teléfono, número de fax, correo electrónico.

- b) Escritura Pública de Comerciante Individual debidamente inscrita en el Registro mercantil de su domicilio.
- c) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad/Pasaporte o Carné de Residencia si es extranjero, del oferente o su representante legal o apoderado, según sea el caso.
- d) Constancia de visita e inspección al proyecto firmada y sellada por el jefe de la División Técnica de la ENP, o su representante.
- e) Constancia de no tener contratos de obras públicas con la Empresa Nacional Portuaria, extendida por la División de Servicios Generales y la Unidad de Auditoria Interna, o bien, que en caso de tenerlos en éstos no exista incumplimiento de ninguna de sus condiciones.
- f) Declaración Jurada del oferente o su representante legal (ver Anexo No. 2), indicando estar enterado y aceptar todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este pliego de condiciones y sus suplementos si los hubiera.
- g) Declaración Jurada del oferente o su representante legal (ver Anexo No. 3), cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario Público, indicando que tanto el oferente como su representante legal, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- h) Declaración jurada de calidad del servicio y materiales a utilizar en el proyecto.
- i) Escritura de Constitución de la Sociedad y copia de sus reformas si las hubiere, todas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.
- j) Poder General de Administración o Representación con que actúa el oferente o su representante legal, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente.
- k) Constancia de solvencia actualizada con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) del oferente y de su representante legal en caso que este último sea un profesional de la Ingeniería.
- l) Constancia de Solvencia con la Alcaldía Municipal del domicilio del oferente.
- m) Lista de socios o accionistas al 30 de agosto de 2007 certificada por el Secretario de la Junta Directiva, cuya firma deberá ser autenticada por Notario Público, cuando se trate de sociedades.
- n) Previo a la suscripción del contrato y de conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el oferente que resulte adjudicado deberá presentar la documentación siguiente:

- i) Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República indicando que el oferente no tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras y que el representante legal que potencialmente suscribirá el contrato, no tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras.
- ii) Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) indicando que el oferente se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
- iii) Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) indicando que el oferente se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
- iv) Constancia de estar inscrito en el Registro de Proveedores de la Empresa Nacional Portuaria.
- v) Certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado extendida por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

NOTA: Los documentos mencionados en el literal n) anterior deberán ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación.

- **Los documentos que se presenten en fotocopias, deberán estar autenticados por Notario Público.**
- **Conforme a lo estipulado en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en caso de encontrarse defecto u omisiones subsanables se concederán cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte de la ENP informando a los oferentes sobre la subsanación de tales defectos u omisiones, siempre y cuando éstas no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas.**
- **Podrán ser subsanados los defectos u omisiones en las ofertas que “no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas”, incluyendo los siguientes: (i) falta de copias de la oferta; (ii) falta de literatura descriptiva o de muestras; (iii) omisión de datos no relacionados directamente con el precio, según disponga este pliego de condiciones; (iv) inclusión de datos en unidades de medidas diferentes; (v) no presentación de la credencial de inscripción en el Registro de Proveedores y Oferente adjudicados; (vi) otros defectos u omisiones no sustanciales previstos en el pliego de condiciones.**

- Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación legal deben presentarse numerados en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el oferente o su representante legal, conforme a lo estipulado en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- Los documentos extendidos fuera de Honduras deberán haber cumplido con el proceso de legalización requerido tanto en el extranjero como en Honduras.
- No se exigirá de los Oferentes: Certificaciones, constancias o documentos similares o análogos para acreditar extremos que consten en el registro de proveedores que para tal efecto lleva la División de Servicios Generales de la ENP de conformidad con el Artículo 4 de la Ley de Simplificación Administrativa.
- Se aceptarán constancias de tener en trámite cualesquiera de los documentos requeridos en el numeral 2.1., pero los documentos definitivos deberán ser entregados dentro del período de subsanación correspondiente.

2.2 Documentación Técnica

Se requiere presentar la documentación técnica preferiblemente en original y tres (3) copias, firmadas todas sus hojas por el oferente o su representante legal y enumeradas en forma correlativa; no obstante, en caso de presentar copias o fotocopias éstas deberán estar debidamente autenticadas por Notario Público.

La documentación técnica, **SIN INCLUIR PRECIOS**, deberá contener un detalle pormenorizado de las especificaciones técnicas ofrecidas para cumplir con los requerimientos exigidos según se detalla en el Anexo No. 5 y, además, presentar la información siguiente:

- a) Plan de trabajo que incluirá ruta crítica y diagrama de Gantt, que incluya todas las actividades a realizar a partir de la firma del contrato.
- b) Logística y metodología que utilizará para la ejecución de la obra objeto de esta licitación, explicando de la manera más clara posible los procedimientos de construcción que utilizará. Además, debe detallarse el equipo disponible para el proyecto garantizando por escrito la posesión o disponibilidad del mismo por escrito, todo autenticado por un notario; de igual manera los bancos de préstamo, planteles de almacenamiento, si los hubiere fuera del recinto portuario.
- c) Copia de las normas que utilizará para efectuar el control de calidad de los trabajos a ejecutar.
- d) Fichas de costo requeridas conforme lo indicado en el inciso c) del numeral 2.3.7 de este Pliego de Condiciones.

- e) Indicar el plazo en días calendario para completar la obra, contados a partir de la fecha de Orden de Inicio. Dicho plazo no podrá ser mayor de ciento cincuenta (150) días calendario.

2.2.1 Otros Documentos

En el mismo sobre que contenga la documentación técnica se deberán presentar:

- 2.2.1.1** Los Balances Generales y Estados de Resultados del oferente, correspondientes a los últimos dos años (2005 - 2006), refrendados por un Contador Público, colegiado en Honduras (presentar Constancia de Solvencia vigente del colegio en el que se encuentra inscrito) o estar debidamente legalizados en caso de ser auditados en el exterior.
- Los documentos que se presenten en copia o fotocopia, deberán estar autenticadas por Notario Público.
 - Los brochures, catálogos o cualquier otro documento relacionados con la presente licitación, deberán presentarse redactados en idioma español.
 - Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación técnica deberán presentarse numerados en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el oferente o su representante legal, conforme a lo estipulado en el Artículo No. 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

2.3 Oferta Económica

Consistirá en la propuesta económica conteniendo el precio de la obra a ejecutar y la Garantía de Mantenimiento de Oferta que asegurará el sostenimiento de la oferta presentada.

Se requiere presentar la oferta económica en original y tres (3) copias, firmadas todas sus hojas por el oferente o su representante legal y enumeradas en forma correlativa; no obstante, en caso de presentar copias o fotocopias éstas deberán estar debidamente autenticadas por Notario Público.

2.3.1 La propuesta económica estará contenida en un **CUADRO SUMARIO (ver Anexo No. 4)** refrendado por el oferente o su Representante Legal, en él se detallará la obra a ejecutar con sus precios unitarios. **Dicha propuesta estará expresada en lempiras y deberá especificar el valor global en números y letras mayúsculas.**

2.3.2 Si se detectan discrepancias entre el precio en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros; si hubiera diferencia entre el precio unitario y el precio total en ofertas para artículos por renglón o partida diferente, se considerará el primero; si se detectaran errores meramente aritméticos (colocación errónea del punto decimal, por ejemplo), podrán ser corregidos por la Comisión Evaluadora de Licitaciones, notificándolo al oferente.

- 2.3.3** Cualquier descuento u otro tipo de beneficio económico reconocido en numerario o en especie, deberá ser especificado como una reducción al valor total del precio ofertado y debe quedar claramente indicado y cuantificado en el **CUADRO SUMARIO**.
- 2.3.4** La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá presentarse conforme lo indicado en el numeral **4.1** de este Pliego de Condiciones.
- 2.3.5** Únicamente podrá presentar una oferta para el presente proyecto. En el caso de presentar varias ofertas para el mismo, éstas serán descalificadas.
- 2.3.6** Especificar el plazo de validez de la oferta que, como mínimo será de ciento veinte (120) días calendario.
- 2.3.7 Consideraciones que Deben Hacerse al Preparar los Precios Unitarios**

- a) El oferente deberá presentar su propuesta en la forma que se muestra en el Anexo No.4 de este pliego de condiciones. El oferente especificará un precio por unidad escrito o impreso a máquina para cada partida donde hubiese una cantidad de obra indicada, y que será considerada para su pago bajo el concepto de obra a realizar a base de precios unitarios.

En las otras partidas donde no aparezca cantidad de obra alguna, se entenderá que la obra será a base de costo alzado. En ambos casos el oferente deberá llevar a la columna de costo total los guarismos correspondientes al total de la partida y al final deberá totalizar el monto de todas las partidas, indicándolo en letras y números y rematándolo con la firma del oferente. No se considerarán en la preparación de la propuesta el uso de comillas u otras señales de repetición.

- b) La ENP en ningún caso pagará un concepto más de una vez, por tal razón el contratista deberá tener sumo cuidado de haber incluido dentro de los precios unitarios, los elementos de un concepto que traspasen los de otros ajenos al que está considerado.
- c) El oferente deberá presentar las fichas de costo unitario o desglose de sus precios unitarios por cada uno de los conceptos de trabajos, detallando cada concepto de trabajo, debiendo incluir lo siguiente:
- i) Precio de materiales con su respectivo rendimiento.
 - ii) Precio de mano de obra con sus rendimientos.
 - iii) Precio de horas maquinas con sus rendimientos.
 - iv) Gastos por conceptos de herramientas.
 - v) Gastos administrativos indicados en porcentaje.
 - vi) Utilidad indicada en porcentaje.
 - vii) Otros que estime conveniente
- d) La ENP se reserva el derecho de ordenar incrementos o disminuciones de las cantidades de obra de hasta un máximo de diez por ciento (10%), si surgiese la necesidad, y fueren comprobadas y justificadas por la

División Técnica, y aprobados por la Gerencia General o por el Consejo Directivo si exceden de dicho porcentaje.

- e) Aumento en los costos. Por tratarse de un proyecto de corto plazo de ejecución, el contratista deberá incluir en sus precios de oferta cualquier previsión necesaria para cubrir los incrementos que se presenten, puesto que la ENP no reconocerá ajustes por aumento en los precios de mercado de los materiales y de la mano de obra contratada por el contratista en este proyecto.
- f) El contratista deberá proporcionar el libro de registro indicado "bitácora" que será en todo momento propiedad de la ENP, permanecerá en el sitio de la obra, comprometiéndose el contratista a mantenerlo en perfecto estado y accesible en todo momento al supervisor.

Al finalizar la obra el libro pasará definitivamente a poder de la ENP. El contratista no podrá trasladar dicho libro a ningún otro sitio que no sea el lugar de la construcción.

En la bitácora se anotarán todas las órdenes, cambios, observaciones, autorizaciones de obras adicionales o extra necesarias en el transcurso de la obra, así como el tiempo de atraso por lluvias o por otras circunstancias, las que deberán ser revisadas, certificadas y aprobadas por la Supervisión. También deberá anotar las cantidades de obra ejecutadas por concepto terminado, y las consultas que para aclaración de detalles constructivos fueron necesarias.

El contratista deberá firmar de conformidad al lado de la firma del ingeniero supervisor o hacer los reclamos y observaciones que estime conveniente y que puedan perjudicar la obra y su desenvolvimiento o que según el contratista este perjudicando sus intereses.

- g) El contratista hará la remoción de toda construcción o estorbo señalados como demolición en los planos dentro de los límites de la obra. La ENP podrá disponer de los materiales que aparenten buen estado, los que serán ubicados por el contratista donde lo señale el ingeniero supervisor, dentro del recinto portuario.
- h) El contratista, para llevar a cabo la demolición de toda construcción servible, lo hará tratando de recuperar todo material que compone la misma, sobre el cual no podrá disponer por ser propiedad de la ENP..
- i) El oferente deberá presentar el listado de materiales a utilizar con sus respectivas unidades de medida, precios unitarios y costo total, acompañado con las cotizaciones debidamente firmadas y selladas por la casa comercial que la extiende.

3. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez mínima de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del **_23 de octubre de 2007**, es decir, a partir de la fecha estipulada para la recepción y apertura de las ofertas.

4. GARANTÍAS

4.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta

4.1.1 Según se indica en los numerales **2.3** y **2.3.4** de este pliego de condiciones los oferentes deberán adjuntar a su Oferta Económica, una Garantía de Mantenimiento de Oferta a favor de la ENP, la cual deberá emitirse por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta presentada. Esta Garantía servirá para asegurar el mantenimiento del precio, las especificaciones técnicas y demás condiciones de la oferta.

EL ORIGINAL DE ESTA GARANTÍA NO DEBERÁ PERFORARSE NI ANILLARSE.

4.1.2 La Garantía de Mantenimiento de Oferta, tendrá una vigencia mínima de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha indicada en el numeral **8.1 inciso a)** de este pliego de condiciones y será devuelta a los Oferentes a partir del día siguiente hábil en que la ENP comunique la adjudicación de la presente licitación, excepto al oferente que resulte adjudicado, al que se le devolverá cuando suscriba el contrato respectivo y constituya a favor de la ENP la Garantía de Cumplimiento requerida en el numeral **4.2** de este pliego de condiciones.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, podrá ejecutarse:

- a) Si el Oferente retira su oferta durante el período de validez mencionado en el numeral **3** de este pliego de condiciones.
- b) Si el Oferente que resultare adjudicado retira su oferta durante el período de validez anteriormente especificado, excepto si se excediera el plazo estipulado en el numeral 10 inciso c) de este pliego de condiciones.
- c) Si el adjudicatario dejase de firmar el respectivo contrato de obra.
- d) Si el Oferente que resulte adjudicado, no presenta la Garantía de cumplimiento de contrato que se especifica el numeral **4.2** siguiente.

EN TALES CASOS EL VALOR DE LA GARANTÍA EJECUTADA PASARÁ A FORMAR PARTE DE LOS ACTIVOS DE LA ENP.

4.2 Garantía de Cumplimiento de Contrato

4.2.1 El oferente que resulte adjudicado deberá constituir una Garantía de Cumplimiento a favor de la ENP, por el equivalente al quince por ciento (15%)

de la oferta presentada, para asegurar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.

- 4.2.2** Esta garantía deberá ser emitida en un plazo equivalente a la vigencia del contrato, más tres (3) meses adicionales y será entregada a la ENP a más tardar en la fecha en que el oferente adjudicado suscriba el contrato respectivo.
- 4.2.3** Si por causas imputables al oferente adjudicado no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la ENP declarará resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- 4.2.4** Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución del contrato objeto del presente proyecto por un término mayor de dos (2) meses, el Contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido.

EN CASO DE EJECUCIÓN DE ESTA GARANTÍA, SU VALOR PASARÁ A FORMAR PARTE DEL PATRIMONIO DE LA ENP.

4.3 Garantía de Calidad y Funcionamiento

A más tardar en la fecha de suscripción del acta de Recepción referida en el último párrafo del numeral **12** de este pliego de Condiciones el Contratista deberá sustituir la garantía de cumplimiento por una de Calidad y Funcionamiento, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, que deberá estar vigente por un año contado a partir de la fecha en que la obra ejecutada se reciba a satisfacción de la ENP, para asegurar la calidad de la obra ejecutada objeto de la contratación.

EN CASO DE EJECUCIÓN DE ESTA GARANTÍA, SU VALOR PASARÁ A FORMAR PARTE DEL PATRIMONIO DE LA ENP.

4.4 Garantía de Anticipo

De acuerdo a lo descrito en el numeral **13.8** del presente Pliego de Condiciones, el Contratista a la firma del contrato deberá presentar junto con la garantía de cumplimiento, la garantía de anticipo, equivalente al 20% del valor total del contrato, que deberá estar vigente por el tiempo que dure la ejecución del proyecto.

4.5 Otras Condiciones de las Garantías

- 4.5.1** Las garantías referidas en los numerales **4.1** al **4.4** anteriores, deberán ser extendidas en lempiras a favor de la ENP y podrán consistir en cheque certificado, cheque de caja, garantía bancaria o fianza, que hayan sido emitidas por una institución bancaria o compañía de seguros, que operen legalmente en el país.

También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, en este caso la garantía deberá inscribirse en el Registro de la ENP en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este

último caso, de los rendimientos que generen.

- 4.5.2** Las garantías bancarias o fianzas, emitidas por las instituciones bancarias o compañías de seguros deberán contener las cláusulas obligatorias siguientes:

“EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”.

“EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO, A FAVOR DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO EN QUE ESTE DOCUMENTO ESTÉ VIGENTE”

- 4.5.3** En el texto de las garantías no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten las cláusulas obligatorias indicadas en el numeral anterior.

En caso de presentar fianzas, en éstas deberán expresar la siguiente cláusula obligatoria:

“QUEDAN SIN VALOR NI EFECTO LAS CLÁUSULAS O CONDICIONES GENERALES O ESPECIALES QUE SE OPONGAN A, O LIMITEN, LAS CLÁUSULAS REQUERIDAS POR LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA CONFORME LO INDICADO EN EL NUMERAL 4.5.2 DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No.31/2007.

- 4.5.4** Las garantías que se emitan a favor de la ENP serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.

- 4.5.5** El representante legal de la institución bancaria o compañía de seguros que emita la garantía bancaria, deberá entregar una **declaración jurada**, cuya firma deberá estar autenticada por Notario Público, mediante la cual el emisor hará constar que su representada cumple con los requisitos establecidos en los literales a), b) y c) del artículo 241 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y que acepta la obligación estipulada en el literal d) del artículo 241 antes indicado.

5. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los documentos que amparen las ofertas se presentarán en la forma siguiente:

Documentación Técnica.

Los documentos se presentarán en cuatro (4) sobres sellados (**sin evidencias de haber sido abiertos**), rotulados según se describe en el numeral **5.4**, que contendrán lo siguiente:

PRIMER SOBRE: Contendrá el original de la documentación técnica exigida en éste Pliego de Condiciones, **la que debe presentarse enumerada en forma correlativa y firmadas todas sus hojas por el oferente o**

su representante legal, dicho sobre será rotulado “**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ORIGINAL**” y en caso de contener fotocopias, éstas se aceptarán debidamente autenticadas por Notario Público.

Los tres (3) sobres restantes contendrán fotocopias legibles de los documentos que contiene el “PRIMER SOBRE” y serán rotulados: “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRIMERA COPIA”, “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SEGUNDA COPIA” y “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA TERCERA COPIA”.

Documentación Legal.

Los documentos se presentarán en cuatro (4) sobres sellados (**sin evidencias de haber sido abiertos**), rotulados según se describe en el numeral **5.4**, que contendrán lo siguiente:

PRIMER SOBRE: Contendrá el original de la Documentación Legal exigida en este Pliego de Condiciones, **la que debe presentarse enumerada en forma correlativa y firmadas todas sus hojas por el oferente o su representante legal**, dicho sobre será rotulado “**DOCUMENTACIÓN LEGAL ORIGINAL**” y en caso de contener fotocopias, éstas se aceptarán debidamente autenticadas por Notario Público.

Los tres (3) sobres restantes contendrán fotocopias legibles de los documentos que contiene el “PRIMER SOBRE” y serán rotulados: “DOCUMENTACIÓN LEGAL PRIMERA COPIA”, “DOCUMENTACIÓN LEGAL SEGUNDA COPIA” y “DOCUMENTACIÓN LEGAL TERCERA COPIA”.

Oferta Económica y Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Los documentos se presentarán en cuatro (4) sobres sellados (**sin evidencias de haber sido abiertos**), rotulados según se describe en el numeral **5.4**, estos contendrán la Oferta Económica y la Garantía de Mantenimiento de Oferta, requeridas en este Pliego de Condiciones, en la forma siguiente:

PRIMER SOBRE: Contendrá el original de la Oferta Económica y de la Garantía de Mantenimiento de Oferta firmadas todas sus hojas por el oferente o representante legal y enumeradas en forma correlativa, dicho sobre será rotulado “**OFERTA ECONÓMICA ORIGINAL**”.

EL ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA NO DEBERÁ PERFORARSE NI ANILLARSE.

Los tres (3) sobres restantes contendrán fotocopias legibles de los documentos que contiene el “PRIMER SOBRE” y serán rotulados: “OFERTA ECONÓMICA PRIMERA COPIA”, “OFERTA ECONÓMICA SEGUNDA COPIA” y “OFERTA ECONÓMICA TERCERA COPIA”.



La Oferta Económica y la Garantía de Mantenimiento de Oferta, se harán del conocimiento de los oferentes y demás participantes, condición que deberá cumplirse aún cuando solo se presente un (1) oferente a la apertura de plicas de esta licitación, conforme lo indicado en el literal b) del numeral **8.1** de este Pliego de Condiciones. Ambos documentos deberán ser presentados de conformidad a lo establecido en éste Pliego de Condiciones.

Rotulado de los sobres

Todos los sobres descritos en los numerales **5.1, 5.2 y 5.3** anteriores, deberán rotularse de la siguiente manera:

PARTE CENTRAL:

EMPRESA NACIONAL PORTUARIA
PUERTO CORTÉS, DEPTO. DE CORTÉS
HONDURAS, C. A.

ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA:

Nombre de la empresa oferente, dirección completa, número de teléfono, número de fax y correo electrónico.

ESQUINA SUPERIOR DERECHA:

DOCUMENTACIÓN LEGAL, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, OFERTA ECONÓMICA (**según sea el caso**), identificando además, si el contenido es ORIGINAL, PRIMERA COPIA, SEGUNDA COPIA o TERCERA COPIA.

ESQUINA INFERIOR DERECHA:

**OFERTA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No.31/2007
Reconstrucción de muelle Ro-Ro y viga pantalla con
tablestacado metálico del muelle de Cabotaje en La Ceiba,
Departamento de Atlántida.**

ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA:

Fecha y hora señalada para la recepción de las ofertas, según se indica en el numeral **8.1 a)** de este Pliego de Condiciones.

Otras condiciones de la presentación

Las ofertas deberán redactarse en idioma español en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y estar escritas a máquina.

La persona natural que asista a la ENP a presentar la oferta, deberá identificarse por medio de su Tarjeta de Identidad o Carné de Residente y en el caso que esta persona no sea el oferente o su

Representante legal, también deberá entregar una nota de presentación refrendada por el oferente o su Representante Legal, cuya firma deberá estar debidamente

autenticada por Notario Público, mediante la cual se le autoriza a presentar la oferta.

Los asistentes al acto de apertura de plicas de licitación que no presenten ofertas y que hayan retirado este Pliego de Condiciones, deberán identificarse y podrán permanecer en dicho acto en calidad de observadores.

6. CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final las ofertas que:

- a) No subsanaren en tiempo y forma los documentos solicitados, según lo estipulado en el Artículo No.132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado
- b) No estar firmadas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas;
- c) No estén escritas a máquina;
- d) Se haya omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles;
- e) Hayan sido presentadas por empresas o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado;
- f) Se hayan presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
- g) Se presentaron por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional;
- h) Establezcan condicionamientos que no fueren requeridos;
- i) Establezcan cláusulas adicionales o condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o en este Pliego de Condiciones.
- j) Hayan sido presentadas por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados de la ENP para influir en la adjudicación de la presente Licitación.
- k) No estén presentadas de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de este pliego de condiciones.
- l) Incurran en las demás causales contenidas en el artículo No.131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

7. PLAZO PARA ENTREGAR EL PROYECTO

El plazo de entrega del proyecto como máximo será de ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir de la fecha que se indique en la Orden de Inicio de los trabajos, que será emitida por la División Técnica de la ENP dentro de los diez (10) días hábiles después de la fecha de recibido el anticipo. En su oferta el contratista presentará un plan de trabajo que podrá en tiempo ser menor al indicado en este párrafo, el que será evaluado por la División Técnica y presentará opinión a la Comisión Evaluadora de Licitaciones para determinar si el plazo propuesto es razonablemente aceptable.

8. RECEPCIÓN, APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

Todo miembro de la Comisión Evaluadora de Licitaciones de la ENP, que estando comprendido en la inhabilidad prevista en la Ley de Contratación del Estado, que no se excuse de participar, podrá ser recusado por cualquiera de los oferentes.

El proceso de apertura de Plicas se desarrollará según se describe a continuación:

8.1 RECEPCIÓN DE OFERTAS, APERTURA Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA

- a) La recepción de ofertas se realizará el **23 de octubre de 2007** a las 10:00 a.m. hora local, en el Salón de Juntas de la Gerencia General, ubicado en el tercer piso, del Edificio Principal de la ENP, en la ciudad de Puerto Cortés, y estará a cargo de la Comisión Evaluadora de Licitaciones de la ENP, presidida por el Gerente General o el Subgerente de la ENP, o el representante autorizado de uno de estos, con la asistencia de los miembros de la Comisión Evaluadora de Licitaciones, los representantes de los entes fiscalizadores del Estado que asistan, los representantes de las dependencias de la ENP involucradas y de los oferentes o sus representantes legales. Para representar al Gerente o al Subgerente bastará con una credencial suscrita por el funcionario que corresponda a favor del acreditado. Un representante de Asesoría Legal de la ENP levantará el acta respectiva.

Previo a la recepción de ofertas, se llenará una lista con los oferentes que asistan en orden de llegada, anotando el nombre del oferente, el de la persona autorizada para presentar la oferta y en el extremo derecho de la lista la firma de esta última.

- b) La audiencia de recepción de los sobres sellados conteniendo las ofertas se realizará con la presencia de un mínimo de dos (2) oferentes que se presenten al acto. Las ofertas que se presenten después de la hora de apertura no serán recibidas.

En caso de presentarse solo un (1) oferente, únicamente se abrirá la oferta económica y sus datos se incluirán en el acta referida en el inciso d) siguiente.

No se recibirán ofertas de personas naturales o jurídicas que no hayan adquirido este pliego de condiciones conforme lo indicado en el aviso correspondiente.

- c) En el mismo acto aludido en el literal a) anterior, en orden de llegada y previa comprobación del estado de los sobres, se procederá a la recepción de todas las ofertas y seguidamente se efectuará la apertura y revisión preliminar de la documentación legal

y técnica contenidas en los sobres rotulados “ORIGINAL” a que se refieren los numerales 5.1 y 5.2, para comprobar si los mismos contienen la documentación requerida en los numerales 2.1 y 2.2 de este Pliego de Condiciones, utilizándose para tal fin matrices de verificación en las cuales cada oferente o su representante firmará de conformidad al final de la columna que le corresponda. El análisis de los documentos recibidos se realizará conforme lo indicado en el literal e) siguiente. Al finalizar la reunión se entregará a cada asistente una fotocopia de la matriz en referencia debidamente llenada.

Además se dará lectura en voz alta de las ofertas económicas y sus respectivas garantías de mantenimiento de oferta, actividad que se realizará aún cuando únicamente se presente un (1) oferente.

- d) Al finalizar la revisión a que se refiere el literal c) anterior, se levantará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por todas las personas asistentes en representación de la ENP, de los oferentes y de los entes contralores del Estado que asistan, entregándose a cada asistente una copia de dicha acta.
- e) Al siguiente día hábil en que se reciban las ofertas la Comisión Evaluadora de Licitaciones efectuará la revisión y análisis de las ofertas y en un termino máximo de cinco (5) días hábiles elaborará el informe con los resultados, con base en los cuales procederá conforme lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y cuando fuere procedente concederá cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de notificación por parte de la ENP, para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones, siempre y cuando estos no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas. Si las ofertas no se subsanan en tiempo y forma, estas no serán consideradas en la evaluación final.

Para optimizar el proceso del análisis y evaluación de las ofertas técnicas, la Comisión Evaluadora de Licitaciones se reserva el derecho de investigar aquellos aspectos que juzgue necesarios, o el de solicitar apoyo a las unidades, divisiones o departamentos de la ENP que se considere necesario, así como la asesoría de personas o entidades que considere conveniente, a tal efecto, los oferentes se comprometen a colaborar en el proceso de verificación de la información proporcionada en su oferta.

- f) La División de Servicios Generales de la ENP recibirá los documentos subsanados y los remitirá de inmediato a la Comisión Evaluadora de Licitaciones y a la División Técnica si existieren aclaraciones técnicas, quienes revisarán la información legal y técnica, respectivamente, en un término de dos (2) días hábiles. La División Técnica presentará en este término el análisis o evaluación final por escrito a la Comisión Evaluadora de Licitaciones, quien en el término máximo de dos (2) días hábiles elaboraran un informe final por escrito a la Gerencia General de la ENP sobre el análisis y evaluación de la documentación legal y técnica, incluyendo el análisis comparativo de las ofertas económicas, el resumen de las garantías de mantenimiento de oferta, las conclusiones y recomendaciones, así como el proyecto de resolución respectivo para ser sometido a la consideración del Consejo Directivo de la ENP para su adjudicación, o bien, a la Gerencia General o al Consejo Directivo para su declaratoria de proceso de contratación desierto o fracasado, dependiendo del monto del proyecto objeto de la licitación.

- g) La recomendación de adjudicación se hará al oferente que presente la oferta de precio más bajo y haya cumplido los requisitos legales y técnicos requeridos en este pliego de condiciones, incluyendo su solvencia económica - financiera y su idoneidad técnica o profesional.

8.2 PROHIBICIONES

- a) Durante el período comprendido entre la fecha de recepción y apertura de las ofertas y la fecha de adjudicación por parte del Consejo Directivo de la ENP, ningún oferente podrá enviar a la ENP o a cualquiera de sus directivos, funcionarios o empleados, cualquier tipo de correspondencia con relación a esta licitación, con excepción de las aclaraciones contempladas en el inciso e) del numeral **8.1** de este pliego de condiciones. El incumplimiento de esta disposición producirá la descalificación automática de la oferta sin ninguna responsabilidad para la ENP y será considerada como falta por lo cual la ENP se reserva el derecho de gestionar ante las autoridades hondureñas que correspondan, la imposición de la sanción estipulada en el artículo 139 de la Ley de Contratación del Estado.
- b) Con excepción de lo contemplado en el inciso e) del numeral **8.1** de este pliego de condiciones, después de la recepción y apertura de las ofertas y antes de la comunicación sobre la adjudicación del contrato respectivo, ningún directivo, funcionario o empleado de la ENP proporcionará información alguna con respecto al examen, tabulación, evaluación de las ofertas o sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación de las mismas, a ningún funcionario o empleado de la ENP que no esté vinculado al proceso de análisis y evaluación de las ofertas, incluyendo personas relacionadas con los oferentes. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a la aplicación de las sanciones estipuladas en el artículo 135, numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado.

8.3 Los oferentes o sus representantes podrán revisar los documentos presentados por sus competidores, con excepción de los indicados en el artículo 124, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Dicha revisión únicamente podrá realizarse el día de la recepción y apertura de las ofertas hasta las 4:00 pm. y en la misma no se podrán solicitar fotocopias o fotografías, ni levantar un copia textual de los documentos revisados.

9. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA

El Consejo Directivo o la Gerencia General de la ENP, según corresponda por su monto, declarará desierta la presente licitación si no se hubieren presentado ofertas o si únicamente se presenta un oferente al acto de apertura de plicas.

El Consejo Directivo o la Gerencia General de la ENP, según corresponda por su monto, declarará fracasada la presente licitación, cuando:

Se hubiere omitido o no se hubiere subsanado en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en el pliego de condiciones.

Las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en el pliego de condiciones.

Se comprobará que ha existido colusión (Confabulación de oferentes).

Por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas se determinará que no podrá concretarse la obra o la compra del bien o servicio para los cuales se está licitando.

Las ofertas sean considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración.

10. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

- a) El informe final de la Comisión Evaluadora de Licitaciones a que se refiere el literal f) del numeral **8** de este pliego de condiciones, sobre el análisis y evaluación de la documentación legal, técnica, económica y las recomendaciones sobre la adjudicación, se remitirá a la Gerencia General para que lo presente a la consideración del Consejo Directivo de la ENP con el propósito de adjudicar la presente licitación.
- b) El contrato se adjudicará al oferente cuya oferta sea la del precio más bajo y que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y este pliego de condiciones.
- c) La adjudicación de la presente licitación estará a cargo del Consejo Directivo de la ENP y, en el plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación, la misma será comunicada por la Secretaría del Consejo, por medio de la División de Servicios Generales, a todos los oferentes que participaron.
- d) Si dos o más licitantes presentaran ofertas idénticas, la adjudicación se hará de conformidad a lo indicado en el artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El resultado final de la adjudicación de la licitación se hará del conocimiento de todos los Oferentes, según lo indicado en el numeral **10** literal c) de este pliego de condiciones. Al ganador se le requerirá para que se presente a la ENP, dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores a la fecha de adjudicación, a efecto de formalizar el contrato respectivo.

Si dentro del plazo señalado en la comunicación de adjudicación, el oferente seleccionado no acepta o no formaliza el contrato por causas que le sean imputables, quedará sin valor ni efecto la adjudicación y se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta y su valor pasará a formar parte del patrimonio de la ENP. En este caso, si así conviene a los intereses de la ENP, el Consejo Directivo podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar y si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente que ocupe el tercer lugar, sin perjuicio de declarar fracasado este procedimiento, si las demás ofertas no sean satisfactorias para la ENP.



El contrato suscrito con el oferente que resulte adjudicado será aprobado por el Consejo Directivo de la ENP, no obstante el mismo tendrá validez a partir de la fecha de suscripción.

12. ENTREGA DE LA OBRA EJECUTADA

El proyecto ejecutado será recibido a satisfacción de la ENP en el muelle de Cabotaje en La Ceiba, Departamento de Atlántida; dentro del horario normal de oficina.

El oferente adjudicado informará por escrito a la División Técnica de la ENP la hora y fecha en que efectuará la entrega del proyecto contratado. Dicha comunicación se efectuará por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de entrega en referencia.

Recibido el proyecto a satisfacción de la Empresa Nacional Portuaria, se procederá a levantar el acta de Recepción Final en las Oficinas Administrativas de la ENP de La Ceiba, firmada por los representantes de División Técnica y Auditoría Interna de la ENP, el Ingeniero Residente por parte de la empresa Contratista y el Supervisor contratado o designado por la ENP.

13. FORMA DE PAGO

Para financiar el suministro objeto de la presente licitación la ENP cuenta con recursos propios y el costo de la contratación se cancelará en lempiras mediante remesas al banco seleccionado por la ENP; el último pago se efectuará a más tardar quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de Recepción Final a que se refiere el numeral 12 anterior.

Se otorgarán pagos parciales mensuales de acuerdo al avance de la obra, mediante estimaciones elaboradas por el contratista, debidamente autorizadas por el supervisor designado, revisadas por la División Técnica, y aprobadas por la Gerencia General de la ENP.

Pagos por Obra Ejecutada

Los pagos por avance de la obra se harán por conceptos de obra ejecutados y aprobados en abonos mensuales (1 por mes) de acuerdo a las estimaciones que haga el Ingeniero Residente de la construcción. Cada estimación deberá de adjuntar una memoria de cálculo de las cantidades de cada ítem donde hay cobro. Sin prueba de las cantidades por cobrar no se considerarán ellas en la estimación. Para tener comprobantes de las cantidades de la obra, el contratista deberá de hacer las mediciones necesarias en conjunto con los representantes de la ENP. En la suma contratada se incluye el valor de los materiales, mano de obra, prestaciones laborales, licencias de construcción y ambientales, y cualquiera otra que sea necesaria para la terminación de los trabajos.

El supervisor contratado o designado por la ENP dispondrá de una semana para la revisión y firma de las estimaciones, y la ENP podrá efectuar el pago dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha en que el supervisor reciba del contratista las correspondientes estimaciones sin errores.

Pago Todo Incluido

El pago de los precios del contrato para las partidas de trabajo de la propuesta, constituirá el pago total por todo el trabajo requerido en los planos, especificaciones y otros documentos contractuales. No se hará ningún otro pago por dichos trabajos. El pago por



precios unitarios estará basado en cantidades reales de obra, medidas de acuerdo con los métodos de medición especificados y aprobados por el supervisor.

Variación de Cantidades

El contratista estará obligado a finalizar las obras con los precios unitarios contratados, sea que involucren cantidades mayores o menores que las cantidades estimadas. En caso de ser menores deberán presentarse las rectificaciones pertinentes.

Impuesto Municipal

El contratista deberá considerar en su oferta el pago del impuesto municipal por licencia de operación en la ciudad, o cualquier otro impuesto que establezca el plan de arbitrios correspondiente. El permiso de construcción lo pagará directamente la Empresa Nacional Portuaria.

Anticipo

El contratista, si así lo deseara y manifiesta por escrito en su oferta, podrá recibir de la ENP un adelanto o anticipo no mayor del 20% del monto del contrato, previa presentación de una garantía por el 100% de dicho anticipo y con vigencia igual al plazo contractual de terminación de las obras. Esta cantidad será amortizada mediante retenciones proporcionales que se practicarán al contratista a partir del primer pago parcial por obra ejecutada de manera que el último saldo se retendrá del pago final, quedando dichas retenciones sujetas a la liquidación final a que se refiere el artículo 212 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

El anticipo que se otorgue será destinado exclusivamente a gastos de movilización y a su inversión en materiales, equipos o servicios directamente relacionados con la ejecución de la obra. El contratista estará obligado a presentar a la Empresa Nacional Portuaria informes sobre la inversión del anticipo, los cuales serán objeto de comprobación por el supervisor asignado.

La garantía que se otorgue deberá cumplir con los requerimientos indicados en el numeral 4.4 de este pliego de condiciones.

14. CONDICIONES GENERALES

Terminación y Liquidación del Contrato

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo estipulado en el Capítulo IX sección Quinta de la Ley de Contratación del Estado.

Resolución del Contrato

Serán causas de rescisión del contrato las contempladas en los artículos 101 y del 127 al 129 de la Ley de Contratación del Estado y 207, 253, 254, 255 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.



Cesión del Contrato

No se aceptarán ofertas en las que se contemplen subcontratos con terceros, ni se aceptará la cesión del contrato una vez formalizado, salvo consentimiento por escrito de la Gerencia General de la ENP previo informe y recomendación de la División Técnica.

Prórroga del Contrato

En caso que el contratista solicitara prórroga del contrato argumentando caso fortuito o fuerza mayor, la Gerencia General de la Empresa Nacional Portuaria podrá autorizar la prórroga por una sola vez, previo dictamen elaborado por Asesoría Legal y opinión de la División Técnica, por un plazo igual o menor a lo establecido en el numeral 7 de este pliego de condiciones.

Solución de Controversias o Diferencias

Cualquier diferencia o conflicto que surgiera entre la ENP y el Oferente favorecido, deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes, pero sin someterse a lo establecido en la Ley de Conciliación y Arbitraje; caso contrario, se someterá a conocimiento de los Juzgados correspondientes del Departamento de Cortés.

Observaciones, Discrepancias y Omisiones

Toda aclaración u observación sobre discrepancias u omisiones por parte de los potenciales oferentes, relacionadas con las especificaciones técnicas u otras condiciones requeridas en este pliego de condiciones, deberá ser **solicitada por escrito** a la División de Servicios Generales de la ENP, dentro de los veinte (20) días posteriores a la fecha de la publicación del aviso de la licitación, o bien, el día previsto para la visita al sitio o lugar donde se ejecutará el proyecto que harán los potenciales oferentes en compañía de los representantes de la División Técnica de La Empresa Nacional Portuaria, en la que se podrán efectuar las preguntas que posteriormente contestará por escrito el personal de División Técnica, a través de la División de Servicios Generales. No se admitirán solicitudes de aclaración durante los diez (10) días previos a la fecha indicada para la recepción y apertura de ofertas. Al no haber solicitud de aclaración u observación, se entenderá que se aceptan incondicionalmente todos los requerimientos técnicos y legales solicitados en el presente pliego de condiciones.

La ENP, dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto, a ningún participante se le hará interpretación oral de los documentos y requisitos exigidos en esta licitación; las consultas y sus respectivas respuestas se harán del conocimiento de los demás oferentes, por parte de la Comisión Evaluadora de Licitaciones.

Los errores en las ofertas, cualesquiera que estos sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente.

Multas y Sanciones Pecuniarias

- Sin perjuicio del cumplimiento del contrato respectivo por parte del oferente adjudicado, por las demoras no justificadas, diferentes a lo indicado en el numeral **14.1** de este pliego de condiciones, en la ejecución de la obra objeto de la presente

Fuente: División de Servicios Generales

Fecha: 19 Diciembre 2007

licitación, **por cada día calendario de retraso** la ENP deducirá del pago respectivo el valor que corresponda en concepto de multa, conforme lo establecido en el Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, vigente en la fecha de suscripción del contrato.

Si la demora no justificada diese lugar a un pago acumulado igual o mayor al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la ENP podrá considerar la resolución total del contrato y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento.

La ENP no pagará bonificación alguna por el cumplimiento del contrato antes de lo previsto.

- El oferente adjudicado deberá presentar un plan de trabajo actualizado que incluirá ruta crítica y diagrama de Gantt, documentos que serán sometidos a consideración de la ENP para su respectiva aprobación.

El incumplimiento del plan de trabajo aprobado por causas imputables al contratista dará lugar a que, en cada estimación, el contratista sea penalizado cuando la diferencia entre el programa de avance de obra y el avance real de la obra sea mayor que 10% $((PAO-AR)/PAO)>10\%$, aplicando para ello el siguiente procedimiento:

Penalización = $((Lps.PAO.-LPS.AR)*0.008)$

PAO = Programa de avance de obra.

AR = Avance real de la obra.

Lps = Lempiras.

Aclaraciones o Ampliaciones

Si la ENP necesita hacer aclaraciones o ampliaciones a este pliego de Condiciones, el Secretario de la Comisión Evaluadora de Licitaciones, previa consulta con las jefaturas de las dependencias que correspondan, elaborará los respectivos suplementos que serán entregados por la vía más rápida posible a las personas o empresas que retiren este pliego de condiciones.

Fuerza Mayor o Caso Fortuito

El incumplimiento parcial o total por parte de **“EL OFERENTE ADJUDICADO”** sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo a lo convenido en el contrato no será considerado como tal, si a juicio de **la ENP** se atribuye a un caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse; y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

15. LEYES APLICABLES

Los oferentes, además de lo establecido en el presente pliego de condiciones, quedarán sujetos a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás leyes aplicables a la materia.



NOTAS: CUALQUIER INFORMACIÓN ADICIONAL SERÁ PROPORCIONADA POR EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LICITACIONES, A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES.

LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL NUMERAL 2, DEBE PRESENTARSE EN FORMA, CLARA, COMPLETA, EN EL ORDEN DETALLADO EN ESTE PLIEGO DE CONDICIONES Y DEBIDAMENTE FOLIADA Y FIRMADA POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL.

LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN FOTOCOPIA, INDICADOS EN LOS NUMERALES 2.1 Y 2.2.1.1 Y LOS CUALES DEBERÁN SER AUTENTICADOS, DEBERÁN MENCIONAR EN LA AUTENTICA EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN RESGUARDADOS LOS ORIGINALES DE LAS COPIAS QUE PRESENTAN, DE ACUERDO AL ARTÍCULO No.26 DE LA LEY DE NOTARIADO.

Puerto Cortés, Departamento de Cortés, 21 de septiembre de 2007

**EDWIN ARAQUE BONILLA
GERENTE GENERAL**

ANEXO No. 1

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

a) Empresa Nacional Portuaria (ENP)

El Gerente General de la Empresa Nacional Portuaria o el funcionario responsable de la misma.

b) División Técnica

Es la unidad ejecutora de la ENP, que está compuesta por un cuerpo de ingenieros, los cuales se encargan de coordinar los trabajos de obra civil que se ejecuten para la Empresa Nacional Portuaria. Es dirigida por un ingeniero civil, quien se encargará de revisar las estimaciones, órdenes de cambio, ampliaciones de tiempo si las hubiere, así como cualquier modificación al contrato, para posteriormente ser aprobadas por la Gerencia General y/o el Consejo Directivo según sea el caso.

c) Ingeniero Supervisor

El representante autorizado de la ENP en la supervisión de la ejecución de la obra.

d) Inspector Auxiliar

Representante de obras de la ENP que reciba nombramiento del ingeniero supervisor para auxiliarlo en determinadas actividades.

e) Oferente

El profesional de la ingeniería o la compañía constructora que presenta propuestas para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación, actuando por sí o por medio de representante legal autorizado.

f) Propuesta Económica

La oferta de precios unitarios que para ejecutar las obras que ejecutará el oferente.

g) Contratista

Persona natural o jurídica que ejecute el contrato como segunda parte contratante, ya actuando directamente, o por medio de sus empleados autorizados o sus agentes legales. El contratista estará representado en la obra por el un Ingeniero Residente debidamente colegiado en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH.)

h) Subcontratista

El profesional de la ingeniería o la compañía constructora que por arreglos del contratista se haga cargo de una parte de las obras o servicios entro de los términos y condiciones del contrato, siempre y cuando tenga autorización escrita de la ENP.



i) Contrato

Documento firmado por el contratista y la ENP, así como todos los demás documentos tales como: planos, especificaciones, calendario y cualquier otro que se indiquen formando parte del mismo.

j) Equipo

Toda maquinaria, instrumento, herramientas y aparatos necesarios para la debida ejecución y terminación en forma aceptable de la obra o servicios, así como lo necesario para el manejo, funcionamiento y conservación de los mismos.

k) Obra Adicional

Aquellas obras que haya de ejecutar el oferente adjudicado para realizar el proyecto en forma aceptable; para las cuales no se ha considerado disposición de pago alguno, directa o indirectamente en la propuesta original.

l) Laboratorio

El que para efectos de ensayo apruebe la ENP

m) Condiciones Especiales

Aquellas disposiciones, requisitos o directrices que comprenden condiciones peculiares o específicas de la obra objeto de esta licitación, que no se consideren detalladamente en las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo No. 2 de este pliego de condiciones. Se incorporarán al contrato y se identificarán en hojas separadas nominadas "condiciones especiales del proyecto", y recibirán de hecho consideración primordial, ya que definen en forma más estricta que las especificaciones generales la situación del proyecto.

ANEXO No. 2

DECLARACIÓN JURADA

En la ciudad de _____ a las _____ horas del día _____ de _____ de 200__, ante mí _____ notario de este domicilio, comparece _____ que firma _____ de _____ años de edad, vecino de _____, a quien conozco e identifiqué con su cédula de identidad personal número _____; este último actuando en nombre propio (o en representación de _____ en su calidad de _____, cuya personería al final de este instrumento relacionaré), y ME DICE: Que para efectos de cumplir con el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. 31/2007 "RECONSTRUCCIÓN DE MUELLE RO-RO Y VIGA PANTALLA CON TABLESTACADO METÁLICO DEL MUELLE DE CABOTAJE EN LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA", BAJO JURAMENTO DECLARA: 1) Que él (su representada) se responsabiliza sobre la veracidad y autenticidad de todos los compromisos adquiridos y de la información proporcionada en su oferta, asimismo que él (su representada) acepta totalmente el contenido y cumplirá las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones contenidas en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.31/2007 y sus suplementos si los hubiera. PERSONERÍA: Yo, el suscrito Notario doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el compareciente, por haber tenido a la vista y considerar suficiente el testimonio de la Escritura Pública de PODER GENERAL ADMINISTRATIVO _____ otorgado en esta ciudad a las _____ horas del día _____ de _____ de (AÑO), a favor del compareciente, en los oficios notariales de _____ licenciado _____, en el que se da fe de la existencia legal de la Sociedad _____, y se faculta a _____, ya citado, para que pueda otorgar en nombre de _____, actos como el presente, tal poder se encuentra inscrito en el Registro de Comercio en el número _____ del libro _____ de Otros Contratos Mercantiles. Así se expresó el compareciente a quien le explique los efectos legales de esta acta notarial que consta de una hoja, y leída que se las hubo íntegramente, en un solo acto sin interrupción, ratificaron su contenido por estar redactada con forme a sus voluntades y firmamos, de todo lo cual DOY FE.

A N E X O N o . 3

DECLARACIÓN JURADA

Yo, _____, mayor de edad, (estado civil), (profesión o actividad) y de este vecindario con tarjeta de identidad No. _____, en mi condición de (Gerente, propietario, representante legal, etc.) de (nombre de la empresa o sociedad mercantil) por medio de la presente, declaro solemnemente lo siguiente: Que estando mi representada en la capacidad de servicio, no se encuentra comprendida ni ella ni mi persona en ninguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que nos inhabilite para contratar con la Administración pública; extendiendo la presente en la ciudad de Puerto Cortés a los ____ (__) del mes de _____ de dos mil ____ (200__).

FIRMA

(Debidamente autenticada por Notario Público)

ANEXO No. 4

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA PROYECTO “RECONSTRUCCIÓN DE MUELLE RO-RO Y VIGA PANTALLA CON TABLESTACADO METÁLICO EN EL MUELLE DE CABOTAJE EN LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA”

El suscrito oferente conviene en suministrar toda la mano de obra, supervisión, materiales, herramientas, equipos, servicios y otras instalaciones y todo lo necesario o apropiado para hacer todo el trabajo requerido para el proyecto

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
I	PRELIMINARES				
I.1	Demolición de losa existente, Y Evacuación de ripios y excedentes	M2	350.41		
I.2	Desamarre de módulos de gaviones y rescate de rocas	M.	46.30		
	Sub total I				
II	MOVIMIENTO DE TIERRA				
II.1	Relleno con material selecto	M3	1,500.00		
II.2	Excavación para alojar cable tensor y Anclaje	M3	300.00		
II.3	Relleno con Material No Cohesivo	M3	5,000.00		
	Sub total II				
III	TABLESTACADO METÁLICO				
III.1	Suministro e Instalación de Tablestaca Metálico tipo “Z” con h=12.00 metros	M.	67.50		
III.2	Suministro y Colocación de Anclaje Metálico tipo “U”	M.	50.00		
	Sub total III				
IV	CONCRETO				
IV.1	Pavimento de concreto con espesor de 25 centímetros	M2	1,050.00		
IV.2	Bordillo de protección y Confinamiento	M.	46.50		
	Sub total IV				
V	ACCESORIOS				
V.1	Defensas para el muelle	Unidad	15.00		
V.2	Bolardos (bitas) de amarre	Unidad	6.00		
	Sub total V				
	TOTAL				L

A N E X O N o . 5

ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS

RECONSTRUCCIÓN DE MUELLE RO-RO Y VIGA PANTALLA CON TABLESTACADO METÁLICO EN EL MUELLE DE CABOTAJE EN LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA.

1. ESPECIFICACIONES GENERALES

1.1 Generalidades y Alcance de los trabajos

Ubicación de la Obra

El Muelle de Cabotaje de la Empresa Nacional Portuaria en la ciudad y puerto de La Ceiba en el Departamento de Atlántida, República de Honduras, Centro América; tiene su ubicación geográfica (promedio) determinada por las siguientes coordenadas: Al **Norte** 15 grados-47 minutos-20 segundos; y 15 grados-48 minutos-00 segundos. Al **Oeste** 86 grados, 45 minutos, 30 segundos; y 86 grados, 45 minutos, 50 segundos. Se encuentra ubicado al Este de la ciudad de la Ceiba.

Antecedentes:

Desde hace varios años el muelle de cabotaje ha tenido un proceso continuado de hundimiento en el sector sur y oeste, a tal punto que actualmente se encuentra colapsado en una franja de 6.00 metros de ancho por 110.00 metros de largo. Aparentemente la falla se ha debido al ladeo y hundimiento por falta de capacidad soportante del subsuelo inmediatamente debajo del desplante del muro de gaviones construido en su oportunidad.

Justificación de los trabajos:

La incomodidad de maniobras y la limitación de espacio que se traduce en pérdidas de tiempo y por tanto de dinero para los usuarios de embarcaciones, inducida por la zona colapsada del muelle, es suficiente razón para proceder con las reparaciones a la brevedad posible de las áreas de atraque para embarcaciones de tamaño reducido y de bajo calado.

Alcance de los trabajos:

Los trabajos consistirán como primera labor en la fragmentación, demolición y evacuación de los escombros de la zona derruida del muelle dañado, incluyendo todos los elementos del muro de gaviones.

A continuación se procederá con el hincado de las tablestacas metálicas primeramente en la continuación del alineamiento del atracadero actualmente en buen estado en el costado Oeste del muelle, para después continuar en un futuro próximo (no en ésta licitación) con la misma labor en la zona totalmente destruida en el costado sur.

Incluirá la construcción de los elementos de anclaje a base de pared continua metálica también hincada, los tensores metálicos y los rellenos todos como se indica en las Especificaciones Particulares.

1.2 Requisitos Generales

De los Materiales

Cemento

El cemento a utilizar es el **Tipo I para usos generales** que cumpla la norma **ASTM C150**, el cual al no tener la resistencia a los sulfatos presentes en los ambientes marinos, requerirá que las mezclas de concreto contengan aditivos especiales de protección contra la corrosión del refuerzo, o brindar a las estructuras los recubrimientos mínimos que las especificaciones para concreto reforzado reglamenta.

Agregados

Solo podrán utilizarse agregados limpios, sanos, de resistencia y forma adecuada. Se consideran limpios los agregados que estén exentos de excesos de arcilla, limo, micas, materia orgánica, sales químicas y con granos recubiertos. Es sano si mantiene su integridad bajo cambios de temperatura, humedad y no se descompone ante los efectos de la intemperie. Los agregados se consideran resistentes si sobrepasan la propia resistencia del aglomerante (cemento). Este requisito es todavía mas importante si la estructura va a estar expuesta a desgaste continuo y directo, como podría ser el paso de los vehículos. La forma de los agregados gruesos tiene particular importancia. Partículas planas o alargadas perjudicarán la trabajabilidad del concreto, lo que implicará que las mezclas requieran mas arena, cemento y agua.

Refuerzo

Tipo de Refuerzo. Excepto indicación específica en contra en los planos o en otros artículos de estas especificaciones, todo el acero de refuerzo será de grado 40 con un esfuerzo límite a la fluencia de 2,800 kilogramos por centímetro cuadrado debiendo cumplir todos los requisitos de la norma ASTM C615 y las especificaciones normalizadas para refuerzo de concreto liso y deformado (corrugado) de acero de lingote (Standard Specifications for Deformed and Plain Billet-Steel Bars for Concrete Reinforcement).

Dobletes y Traslapes. Excepto indicación específica en contra en los planos o en otros apartados de estas especificaciones, todos los traslapes, anclajes y geometría de ganchos deberán cumplir los requisitos mínimos de la norma del American Concrete Institute ACI-318 (Building Code Requirements for Reinforced Concrete) en su última edición. El contratista deberá notificar al ingeniero con anticipación la posición y longitud de los traslapes para su aprobación.

Instalación. Antes que el acero de refuerzo sea colocado en su posición final deberá estar exento de incrustaciones, otros revestimientos o sustancias que puedan reducir la adherencia como son aceites, pintura, grasas o cualquier otra sustancia extraña y dañina.

Cuando ocurra un atraso en la colocación del concreto, las barras de refuerzo deberán ser inspeccionadas y limpiadas si es necesario, antes del colado. No se procederá a la colocación del acero hasta que la superficie expuesta del concreto demolido haya sido limpiada de acuerdo a los artículos 15.1 y 15.2. El acero de refuerzo deberá estar colocado con la suficiente rigidez para que las varillas mantengan su posición relativa y el recubrimiento mostrado en los planos se mantenga durante el colado y vibrado del concreto. Para tal efecto se emplearán los amarres con alambre dulce, separadores y anclajes que sean necesarios y si éstos quedaran embebidos en el concreto, serán de acero o de un material aprobado por el ingeniero.

Soldadura del refuerzo. El ingeniero podrá ordenar, cuando así lo estime necesario, el empalme de varillas mediante el empleo de soldadura de arco. Esta podrá ser soldadura a tope de dos varillas o

soldadura de filete con las varillas traslapadas.

Toda la soldadura, incluyendo precauciones de seguridad, conexiones, esfuerzos unitarios, detalles de juntas, detalles estructurales, electrodos, mano de obra, operación y pruebas deberán ajustarse a las estipulaciones que sean indicadas por el ingeniero o a la última edición de las especificaciones para soldadura de refuerzo del “American Welding Society”, exceptuando cuando estén en desacuerdo con estas especificaciones o los planos.

Todos los procedimientos, materiales y mano de obra para soldaduras deberán ser aprobados por el ingeniero. Esta medida no releva al contratista de su responsabilidad para producir uniones soldadas con soldadura resistente y durable de acuerdo con las especificaciones. Las soldaduras defectuosas deberán cortarse total o parcialmente según sea ordenado por el ingeniero, y los miembros soldados nuevamente.

Concreto Convencional

Los tipos de concreto permitidos dependiendo de lo indicado en los planos o en otro apartado de estas normas son:

Concreto tipo A: tendrá una resistencia mínima a la compresión ($f'c$) probada a los veintiocho (28) días igual a 493 Kilogramos/centímetro cuadrado (493 Kg/cms²) equivalente a 7,000 Libras por Pulgada Cuadrada (7000 psi).

Concreto tipo B: tendrá una resistencia mínima a la compresión ($f'c$) a los veintiocho (28) días igual a 352 Kilogramos por centímetro cuadrado (kg/cm²) equivalente a 5,000 Libras por pulgada cuadrada (5000 psi).

Concreto tipo C: tendrá una resistencia mínima a la compresión ($f'c$) a los veintiocho (28) días igual a 210 Kilogramos por centímetro cuadrado (kg/cm²) equivalente a 3,000 Libras por pulgada cuadrada (3000 psi).

La mezcla del concreto deberá contener un aditivo inhibidor a la corrosión del refuerzo incluido en ésta o proporcionar a este las protecciones requeridas. La acción química de este aditivo es la de impedir el acceso al concreto de los cloruros y la humedad al formar una película protectora duradera en el acero de refuerzo. El contratista deberá proponer al ingeniero con un mes de anticipación a su uso, la marca del aditivo que empleará en la mezcla junto con sus características técnicas. Si las propuestas del contratista no son satisfactorias, el ingeniero le especificará el tipo del aditivo a emplearse. Todos los costos incurridos en el empleo del aditivo deberán estar incluidos en los precios unitarios del concreto estructural ofertados por el contratista y no se le pagará ningún costo adicional.

La relación agua/cemento de la mezcla del concreto, no deberá ser mayor que 0.39. La mezcla de concreto deberá tener un contenido mínimo de cemento de 460 kilogramos por metro cúbico para el concreto tipo A y 380 kilogramos por metro cúbico para el concreto tipo B. El tamaño máximo del agregado grueso será de 19 milímetros (3/4 de pulgada). El revenimiento del concreto fresco al pie de la obra en el momento del colado, deberá ser el que se indica en las especificaciones particulares o en los planos, en ese orden, permitiéndose una tolerancia que no variará en mas o menos 2.50 centímetros.

El concreto deberá obtener su resistencia mínima a la compresión a los 28 días, de acuerdo a uno de los tres (3) tipos de concreto que se indican al inicio de éste artículo, medida en muestras representativas probadas en un laboratorio reconocido y responsable, previamente aceptado por la supervisión.

El contratista deberá proporcionar al supervisor la dosificación completa de concreto empleado por éste y las características de los agregados, cemento y aditivos.

Dosificación y mezclado

Tipo de planta dosificadora:

El contratista deberá suministrar una dosificadora semi-automática y el equipo para mezclar el concreto que tenga la capacidad requerida para terminar la obra de acuerdo con los requisitos del programa de trabajo aprobado. El término semiautomático se definirá como sigue:

Pesos de la carga puestos a mano

Mezclas cambiadas a mano

Materiales dosificados automáticamente

Planta de dosificación

Ubicación. La planta de dosificación podrá estar localizada “en el sitio” o “fuera del sitio”.

Distribución del agregado. Se deberán suministrar tolvas o compartimientos para el agregado fino y para los diferentes tamaños de agregado grueso y para cementos a granel cuando se usen. Los compartimientos deberán ser amplios y construidos de tal manera que los materiales se mantengan separados bajo toda condición de trabajo. Los agregados podrán pesarse en un dosificador con balanzas individuales o acumulativamente en un solo dosificador con una sola balanza. El cemento a granel se deberá pesar en un dosificador separado con balanza separada. El agua se podrá medir por peso o por volumen. Los controles de la dosificación deberán estar interconectados de tal manera que no se podrá iniciar un nuevo ciclo de dosificación hasta que todos los dosificadores estén completamente vacíos. La planta deberá estar de tal manera distribuida que facilite la inspección de todas las operaciones en todo tiempo. Se deberán proveer facilidades adecuadas para obtener muestras representativas de concreto para pruebas de uniformidad. La entrega de los materiales por el equipo de dosificación se deberá hacer dentro de los siguientes límites de exactitud.

Material	porcentaje
Cemento	0.50
Agua	0.50
Agregado	2.00
Aditivo de aire entrampado	3.00

Dosificación del agua. El equipo para este propósito se deberá instalar en la planta dosificadora según convenga al tipo de planta. El dosificador de agua deberá ser un aparato capaz de medir el agua mezclada dentro de los requisitos especificados para cada carga. El mecanismo para llevar agua a las mezcladoras deberá ser tal que no tenga escapes cuando las válvulas estén cerradas. Las válvulas de carga y descarga para el dosificador de agua deberán estar de tal manera interconectada que la válvula de descarga no se podrá abrir antes que la válvula de carga esté completamente cerrada.

Control de humedad. La planta deberá tener capacidad para efectuar ajustes intermedios para compensar el contenido de humedad variable del agregado, y para cambiar el peso de los materiales que estén siendo dosificados.

Balanzas. Se deberá proveer las facilidades adecuadas para la medida precisa y el control de cada uno de los materiales que entran en cada mezclado del concreto. La previsión del equipo para pesar deberá ajustarse a los requisitos aplicables de la federal Specifications (especificaciones federales de EUA) AAA-S-121 para tal

equipo. El contratista deberá proveer pesas patrones y cualquier otro equipo auxiliar requerido para comprobar la operación de cada balanza o cualquier otro aparato para pesar. Se deberán hacer pruebas periódicas en presencia del ingeniero de tal manera y a tales intervalos como sea indicado. al finalizar cada comprobación de prueba y antes de continuar usando los aparatos indicadores de registro y control, el contratista deberá hacer los ajustes, reparaciones o reemplazos que sean necesarios para asegurar una operación satisfactoria. Cada unidad para pesar deberá tener una carátula visible sin resortes que deberá indicar el peso en la báscula en todas las fases de la operación de pesado o deberá tener una báscula de brazo con indicador que mostrara la escala en equilibrio sin carga y en cualquier posición del brazo. el indicador deberá tener un recorrido de por lo menos cinco (5) por ciento de menos y de más de la capacidad del brazo. el equipo para pesar se deberá colocar de tal manera que el operador de planta pueda convenientemente observar todas las carátulas o indicadores.

Protección. Todas las balanzas y equipos de indicación y control deberán estar protegidos contra el polvo y la intemperie.

Mezcladoras de concreto: Las mezcladoras pueden ser fijas o mezcladoras de camión de diseño aprobado. Las mezcladoras deberán tener una capacidad de por lo menos de 0.77 metros cúbicos de concreto mezclado y no se deberán cargar en exceso de la capacidad recomendadas por el fabricante. Las mezcladoras deberán tener capacidad para combinar los materiales en una mezcla uniforme y descargar esta mezcla sin segregación. Las mezcladoras fijas deberán tener un dispositivo aceptable para cerrar y descargar el mecanismo hasta que el tiempo de mezclado haya transcurrido. Las mezcladoras de camión deberán estar equipadas con contadores de revoluciones precisos. Las mezcladoras o planta mezcladora deberán tener un aparato para contar automáticamente el número total de mezclas de concreto realizadas. Las mezcladoras deberán ser operadas a la velocidad del tambor indicada en la placa del fabricante. Los períodos de mezcla especificados aquí están basados en el control apropiado a la velocidad de rotación del tambor de la mezcladora y en la introducción apropiada de los materiales en la mezcladora. el tiempo de mezclado se deberá aumentar cuando dicho aumento sea necesario para asegurar la requerida uniformidad y consistencia del concreto, o cuando las muestras probadas de concreto tomado del frente, centro y parte posterior de la mezcladora, muestren una diferencia de mas de diez (10) por ciento de la razón arena-cemento o agua-cemento. No se permitirán sobremezclas excesivas que requieran aumento de agua. Las mezcladoras se deberán mantener en buenas condiciones de operación y los tambores de las mezcladoras se deberán reemplazar cuando se hayan gastado en mas de un diez (10) por ciento de su espesor. Si alguna de las mezcladoras en cualquier tiempo no da resultados satisfactorios deberá dejarse de usar hasta que esté completamente reparada.

Mezcladoras fijas. Cuando se usen mezcladoras fijas el tiempo de mezcla para cada carga después de que todos los materiales sólidos estén en el cilindro mezclador, siempre que toda el agua para la mezcla se introduzca antes de que haya pasado un cuarto (1/4) del tiempo de mezcla, no deberá ser menor de un (1) minuto para mezcladoras que tengan una capacidad de una (1) yarda cúbica; para mezcladoras de capacidades mayores el tiempo mínimo de mezcla deberá ser aumentado en quince (15) segundos por cada media (1/2) yarda cúbica o fracción de ella de concreto adicional mezclado. Cuando una mezcladora fija se use para mezclas parciales de concreto, el tiempo de mezcla en la mezcladora fija se podrá reducir al mínimo necesario para que se entremezclen los ingredientes (cerca de 30 segundos)

Concreto Premezclado

El contratista podrá emplear concreto premezclado con el permiso del ingeniero. Si es subcontratado, deberá informar al ingeniero de todas sus características comerciales y técnicas que sean necesarias y el ingeniero tendrá acceso completo a las instalaciones del subcontratista y al proceso completo de fabricación del concreto. **Esto no releva al contratista de su responsabilidad absoluta sobre las características del concreto subcontratado.**

Excepto para lo indicado específicamente en estas especificaciones el concreto premezclado deberá cumplir la norma, especificaciones para concreto premezclado (standard specifications for ready mixed concrete) ASTM C94.

El contratista deberá proporcionar al ingeniero con anticipación información completa sobre el diseño de la mezcla incluyendo: a) composición química del cemento, b) composición química de los aditivos, c) características de agregado, d) dosificación completa.

De los Equipos y Métodos de Construcción:

Tanto los equipos como los programas y métodos de construcción deberán ser previamente aprobados por el supervisor.

Si durante el transcurso de los trabajos se observan deficiencias o mal funcionamiento del equipo utilizado por el contratista, el supervisor podrá ordenar su retiro y reemplazo.

Del Personal

El personal del Contratista reunirá las calificaciones necesarias para su participación en la ejecución de los trabajos aquí contemplados.

Deberá mostrar respeto y disciplina en relación con las normas que imperan en la Empresa Nacional Portuaria, debiendo hacer caso irrestricto a todas normas de seguridad imperantes en el recinto portuario

De la Seguridad

Durante la construcción se minimizarán los efectos por interrupción del tránsito de los usuarios (vehículos y personas) del muelle, por lo que el Contratista proveerá el personal de vigilancia necesario para dirigir el tránsito de equipos, vehículos y personas, colocando avisos, señales, iluminación, vallas o defensas, para la seguridad de los usuarios del puente.

El personal del Contratista deberá estar plenamente identificado y autorizado por la Superintendencia del Puerto de Cabotaje en la Ceiba para desarrollar su trabajo en el entorno específico del proyecto. Deberán estar dotados de todos aquellos implementos como son: cascos de protección de color distinto al blanco, chalecos reflectivos, guantes para las labores manuales riesgosas, protectores para los ojos cuando sea requerido.

En fin, el contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad para su personal y del resto de las personas involucradas en el proyecto o incidentales al mismo.

1.3 ESPECIFICACIONES PARTICULARES

1.3.1 Realineamiento y Reconstrucción Muelle de Cabotaje

Demolición de Losa Existente y Evacuación de ripios y excedentes

Descripción de la Actividad

Mediante una acción combinada de personal, equipo variable y herramientas mecánicas y manuales, se procederá a reducir a tamaños manejables para equipos de

cargado y transporte todo el material colapsado de los atracaderos tales como ser trozos grandes de concreto, basuras acumuladas, desechos de metal y refuerzos. Todo material útil según el criterio del Supervisor (con la autorización del Superintendente del Puerto) será depositado donde éste así lo indique dentro del recinto portuario. En general se evacuará todo el material de desperdicio proveniente de los atracaderos fallados, en sitios que previamente el Contratista haya identificado durante el proceso de preparación y presentación de su oferta, (postor durante el proceso de la licitación).

Procedimiento Constructivo

Queda a criterio limitado del Contratista.

Deberá tomar en cuenta todas aquellas medidas de seguridad hacia las personas y propiedades en el área de acción de los trabajos, así como acatará todas aquellas medidas ambientales generales y particulares aplicables a la zona.

Sin ninguna responsabilidad para la supervisión y cuando ésta así lo crea pertinente, ésta sugerirá correctivos para agilizar las labores en el proyecto si nota lentitud en el desarrollo de los trabajos que ejecuta el Contratista siendo en todo caso la responsabilidad, única y exclusiva de éste último.

Personal, Equipo y Materiales Requeridos

El personal idóneo deberá ser aquel que hábilmente manipule barrenos de percusión conectados a compresores de la capacidad necesaria para el fragmentado de trozos grandes de concreto y rocas de gran tamaño. Además el contratista deberá contar con el personal capacitado para el manejo del equipo mínimo requerido que se expone a continuación:

Volquetas con tamaño aconsejable de 10-12 metros cúbicos

Retroexcavadoras montadas en llantas u orugas, con capacidad de levante de alrededor de 2 a 5 Toneladas y un alcance mínimo de 6.00 metros. Pueden alternativamente utilizarse dragalinas con similar capacidad.

Sin embargo, el contratista deberá auscultar y prever las condiciones de trabajo en que laborará para así determinar su equipo más adecuado.

Para esto es imprescindible el previo conocimiento de las condiciones del proyecto, por lo que el contratista no podrá aducir desconocimiento del tipo de maquinaria adecuada a la obra.

Medición y Forma de Pago

Las volquetas deberán ser cargadas como mínimo al ras de su capacidad limitada en la parte superior de su respectivo cajón, y éste volumen que previamente es determinado por la medición de las tres (3) dimensiones del cajón será afectado por un factor de 0.70 para considerar aproximadamente los vacíos entre los componentes cargados en cada volqueta. Este factor podrá ser modificado si el contratista justifica con un laboratorio calificado de suelos una propuesta alterna.

La actividad será pagada por **METRO CÚBICO neto** de material en volquetas determinado como se explicó anteriormente.

1.3.2 Desamblaje de módulos de gaviones y rescate de rocas

Descripción de la Actividad

Consistirá en el salvamento de la mayor cantidad posible de la roca utilizada como relleno de las canastas metálicas de gaviones, que anteriormente a su colapso tenían a su vez la función de retener los rellenos de los suelos circundantes compactados. Las rocas provenientes de los gaviones serán igualmente acumuladas ordenadamente en un sitio previamente autorizado. Las canastas y colchones de gaviones en buenas condiciones según criterio de la supervisión que logren ser recuperadas -al igual que las rocas- serán debidamente almacenadas dentro de los predios portuarios.

Procedimiento Constructivo

La tarea principal es el desalojo en volquetas de todos los componentes colapsados y que estén contenidos dentro los gaviones a base de malla metálica. Se procurará el salvamento de la mayor cantidad posible tanto de los elementos metálicos como de los materiales pétreos.

Personal, Equipo y Materiales Requeridos

El personal se basará casi exclusivamente en jornaleros para soltar los amarres de los gaviones y depositar en la caja o cucharón de una máquina tipo cargadora o retroexcavadora (preferiblemente), las rocas provenientes de las mallas de gaviones, para que una vez acumulada una cantidad razonable ser cargado en volquetas. El personal deberá contar con las herramientas adecuadas para sus labores como ser guantes, tijeras y tenazas especiales para cortar amarres metálicos, anteojos protectores para la vista, mascarillas para protección del polvo y cualquier otro tipo de contaminantes; en fin cualesquier tipo de herramientas adecuadas para las labores y seguridad del trabajador. Incluirá la dotación de chalecos salvavidas y cuerdas de seguridad (tipo arneses) para minimizar los riesgos de una caída al mar.

Medición y Forma de Pago

Las volquetas deberán ser cargadas como mínimo al ras de su capacidad limitada en la parte superior de su respectivo cajón, y éste volumen que previamente es determinado por la medición de las tres (3) dimensiones del cajón será afectado por un factor de 0.80 para considerar aproximadamente los vacíos entre los componentes cargados en cada volqueta.

Este factor podrá ser modificado si el contratista justifica con un laboratorio calificado de suelos una propuesta alterna.

Esta actividad será pagada por **METRO CÚBICO neto** de material en volquetas determinado como se explicó anteriormente.

1.3.3 Relleno con Material selecto

Descripción de la Actividad

Se refiere a todas las labores de relleno con material transportado, que sean necesarios por encima del nivel definido a **treinta (30) centímetros arriba** de la presencia de aguas freáticas en el sitio de los rellenos. Dicho de otra manera, los rellenos con material selecto se usarán en los niveles superiores a la influencia del nivel freático mas un margen de 30.0 centímetros para cubrir los efectos de la capilaridad. Se exceptúa el relleno que confinará el anclaje de concreto en donde se sujetarán los cables o varillas tensoras sujetas en el extremo opuesto en el tablestacado metálico, cuyo relleno se hará exclusivamente con material **no cohesivo** (cascajo granular de tamaño medio procedente de los ríos circundantes mas próximos y con permiso de explotación).

El material selecto consistirá en productos (suelos) provenientes de canteras o topes de laderas de cerros o colinas debidamente autorizados para su explotación. Deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos físicos y geológicos:

Índice de Plasticidad menor que 8 (I.P. < 8) excepto para los últimos 15.00 centímetros de espesor cercanos a la losa de concreto, el cual debe tener cualidades

de subbase para pavimento de concreto para lo que se requiere un índice de plasticidad de 6 (I.P.<6) o menor.

No plástico o con poca plasticidad. El límite líquido deberá andar en el rango cercano a 25 (L.L.=25)

Tamaño máximo de partículas grandes de 12.5 milímetros (1/2")

Deberá estar totalmente exento de limos y arcillas expansivas.

Podrán efectuarse análisis de suelo en laboratorios reconocidos, a fin de buscar combinaciones de suelos procedentes de ríos y de los bancos de laderas o topes, de tal forma que logren cumplir con las características anteriores.

Procedimiento Constructivo

Acarreo con volquetas desde el banco de préstamo apropiado; esparcimiento, riego, conformado, compactado y nivelado a las alturas topográficas previamente determinadas por las cuadrilla de topografía en la obra.

El grado de compactación (densidad en el sitio) será determinado por cualquier método de campo aceptado, incluido el Cono de Arena. Las pruebas **hasta un máximo de doce (12)** se harán en donde las determine el Supervisor o su representante, pero si cualquiera de las pruebas indican resultados dudosos o no confiables, estas podrán ser repetidas a criterio de la supervisión.

Inicialmente el Contratista en presencia del Supervisor o su representante, tomará muestras del suelo a utilizar para los rellenos y los llevará a algún laboratorio de suelos de reconocida profesionalidad y experiencia, en donde será determinada su densidad seca por medio del **Proctor Modificado**, sin menoscabo que la **ENP** a través de su propio personal haga sus propias determinaciones.

Tanto el muestreo original como los ensayos de compactación subsiguientes que sean requeridos en el proceso de los trabajos serán, de exclusiva responsabilidad económica del Contratista.

Ningún muestreo será considerado confiable si no es hecho en presencia del supervisor o su representante.

Personal, Equipo y Materiales Requeridos

El personal será el calificado para éste tipo de trabajos. Incluye el Capataz de Terracería, Operadores de equipo pesado y Jornaleros.

El equipo básico y mínimo consistirá en:

2 Tractores de Oruga o Cadenas (Bulldozer) tipo D6 de mandos hidráulicos, 1 en el Banco y otro en la obra.

1 motoconformadora (motoniveladora)

Volquetas varias, mínimo 4 (la cantidad la determinara el ciclo del trabajo)

1 cargador frontal

1 tanque móvil (cisterna para agua)

1 compactadora de tipo rodo vibratorio

Compactadores manuales de percusión tipo pata de elefante (los necesarios)

Medición y Forma de Pago

Previo al inicio de éstas labores, el contratista auxiliado de su cuadrilla de topografía deberá efectuar la planimetría (levantamiento de niveles) requerida la cual podrá ser corroborada por la cuadrilla de la ENP. Los volúmenes compactados efectivamente colocados se determinarán mediante los trabajos de topografía periódicos, los que será confrontados contra los niveles originales previos.

Los volúmenes resultantes de las mediciones y cálculos respectivos servirán para el pago el cual se hará por **METRO CUBICO** de relleno efectivo debidamente conformado, compactado y Afinado a **no menos del 95%** del Proctor Modificado.

1.3.4 Excavación (y relleno) para alojar cable tensor

Descripción de la Actividad

El cable tensor estará ubicado aproximadamente a un (1) metro de profundidad por lo que se considera una excavación de igual profundidad mas Cinco centímetros (5.0 cm.) adicionales. El ancho será de 0.60 metros, lo cual será suficiente para el trabajo cómodo de los peones para la excavación, y del resto del personal en las labores de colocación y atirantado del cable.

El material proveniente de la excavación para alojar el **cable tensor** será el mismo que se utilizará para el relleno una vez se encuentre alojado el cable y su revestimiento, siempre que tal material cumpla satisfactoriamente a criterio de la Supervisión, con los requisitos anteriormente descritos para el relleno con material selecto. No habrá compensación económica adicional por la mano de obra, materiales, costos indirectos, utilidades o cualquier otro concepto derivado de los trabajos requeridos en el relleno del zanja **una vez alojado el cable y su revestimiento**, por lo que el contratista deberá tomar muy en cuenta estas consideraciones al preparar su precio unitario y total.

Procedimiento Constructivo

Se podrán utilizar métodos manuales o mecánicos para las labores de excavación, aconsejándose estos últimos por la rapidez y seguridad de las labores. Los niveles finales de corte para excavación deberán ser marcados por la cuadrilla de topografía del contratista, y deberán hacerse labores de seguimiento para controlar los niveles en el transcurso de las excavaciones.

Personal, Equipo y Materiales Requeridos

El personal será el calificado para éste tipo de trabajos. Incluye el Capataz de Terracería, Operadores de equipo pesado y Jornaleros.

El equipo básico y mínimo consistirá en:

1 Retroexcavadora

1 Compactador de operación manual de percusión tipo pata de elefante

Medición y Forma de Pago

El Contratista deberá atenerse estrictamente a las dimensiones indicadas para sus excavaciones, en los detalles y esquemas que le sean suministrados, o en su defecto, a las indicadas precedentemente en éste apartado (Ver Descripción de la Actividad) o como lo indique por escrito la Supervisión.

Cualquier exceso que no sea explícitamente aprobado por la supervisión, en bitácora o por intercambio de notas, será de exclusiva responsabilidad del Contratista y no podrá hacer reclamos ni solicitar compensación económica adicional.

El pago se hará en lempiras por **metro cúbico (M3)** efectivamente excavado hasta los niveles y anchos indicados y confrontado contra las secciones transversales medidas inmediatamente después de terminada la excavación en el tramo respectivo.

1.3.5 Relleno con Material No Cohesivo

Descripción de la Actividad

Cualquier relleno que sea necesario por debajo de la cota ubicada a **treinta (30) centímetros arriba** del nivel de las aguas freáticas promedio, se hará con material con mínima o ninguna cohesión proveniente de los ríos de la localidad, aprobados por la municipalidad para su explotación.

Este material será del comúnmente conocido como **cascajo**, de tamaño mediano a grande sin que éstos últimos excedan del 30% del volumen total. Como tamaño grande se considerarán los boleos, cuyo tamaño mayor será fijado en __ centímetros.

Con éste mismo tipo de material se rellenarán en su totalidad los espacios en ambas caras del **anclaje de concreto** (Ver numeral anterior), una vez que éste haya alcanzado un tiempo de endurecimiento razonable y de acuerdo a las instrucciones del supervisor. En todo caso no se procederá con el relleno alrededor del anclaje en un periodo menor de siete (7) días después de haber sido colada esta estructura.

Procedimiento Constructivo

Acarreo con volquetas desde el banco de préstamo apropiado, en este caso de los ríos previamente autorizados para su explotación; esparcimiento, riego, conformado, compactado y nivelado a las alturas previamente determinadas por las cuadrilla de topografía en la obra.

La compactación se hará utilizando la mayor cantidad de energía vibrante del equipo de compactación, acompañada de una generosa cantidad de agua sin llegar a los extremos de saturación del material-suelo no cohesivo. En esta etapa es importante contar con la experiencia tanto del Contratista como el supervisor.

Personal, Equipo y Materiales Requeridos

El personal será el calificado para éste tipo de trabajos. Incluye el Capataz de Terracería, Operadores de equipo pesado y Jornaleros.

El equipo básico y mínimo consistirá en:

2 Tractores de Oruga o Cadenas (Bulldozer) tipo D6 de mandos hidráulicos, uno en el Banco y otro en la obra.

Volquetas varias

1 cargador frontal

1 tanque móvil (cisterna para agua)

1 compactadora de tipo rodo vibratorio de al menos 10 Toneladas

Medición y Forma de Pago

Previo al inicio de éstas labores, el contratista auxiliado de su cuadrilla de topografía deberá efectuar la planimetría (levantamiento de niveles) requerida la cual podrá ser corroborada por la cuadrilla de la ENP. Los volúmenes compactados efectivamente colocados, se determinarán mediante los trabajos de topografía periódicos, los que será confrontados contra los niveles originales previos.

Los volúmenes resultantes de las mediciones y cálculos respectivos servirán para el pago el cual se hará por **METRO CUBICO** de relleno efectivo debidamente conformado y compactado.

1.3.6 Suministro e Instalación de Tablestaca Metálico con altura de 11.50 metros

Descripción de la Actividad

El contratista deberá suministrar e instalar los elementos metálicos de retención con todos sus accesorios incluidos, identificados como **Tablestacas de forma y tipo de Z**, los cuales serán de 11.50 metros de altura e introducidos en el subsuelo por el método de hincado (impacto o vibración, o combinación de ambos) y chorro de agua de ser aplicable (inyección de agua a presión o Jetting).

El propósito es crear una barrera limítrofe entre el mar y el relleno que coincide con tierra firme, a fin de proporcionar un arribo cómodo a las embarcaciones de los usuarios del muelle de cabotaje.

Procedimiento Constructivo

Antes de proceder con el hincado deberá desalojarse cualquier tipo de obstáculo u obstrucción que pueda existir en el campo de acción de las tablestacas y que puedan causar impedimentos al proceso normal de introducción de los elementos metálicos.

Toda excavación requerida dentro del rango de acción de las tablestacas deberá ser terminada antes de la colocación de las mismas.

Para la colocación de las tablestacas deberán tomarse en cuenta las siguientes consideraciones:

La introducción durante el hincado se hará de forma tal que la desviación horizontal o desplome no sea mayor de 3.00 milímetros por cada 300.00 milímetros de longitud de tablestaca.

Para lo anterior es requerido la colocación de elementos temporales durante el proceso de hincado con el fin de garantizar el alineamiento vertical y también el horizontal.

Antes de proceder con el hincado se deberá marcar con pintura en la parte superior y en ambas caras de cada elemento de la tablestaca, la distancia al fondo del lecho marino, de tal manera que sea visible fuera del agua después de instalada.

Personal, Equipo y Materiales Requeridos

El **personal** será el calificado para éste tipo de trabajos. Incluye el Capataz de Terracería, Cuadrilla de topografía, Operadores de equipo de hincado y complementarios (Chorro de Agua a presión), Jornaleros.

El **equipo** de hincado podrá ser martillo de vapor, aire o diesel, de acción sencilla, doble, diferencial o vibratoria, y deberá proveer una energía de entrega de 8,750 a 16,000 libras-pie, o la que el fabricante de las tablestacas recomiende en función del peso (de las tablestacas) y del tipo de suelo.

El uso de martillos vibratorios esta limitado si la velocidad de avance con la carga vibratoria es de 0.30 metros por minuto o menor. Para estos casos se le solicitara al Contratista cambiar a martillos de impacto, teniendo la precaución de proteger la cabeza de la tablestaca de los daños del martillo. El equipo de inyección de agua a presión deberá estar provisto de al menos dos conductos de inyección de agua o combinación de aire-agua que sean removibles. La presión del agua será tal que pueda desplazar fácilmente el suelo bajo y alrededor de la tablestaca.

El **material** a ser utilizado consiste en elementos metálicos con alta resistencia de 11.50 metros de longitud, de forma y tipo **Z** con un Modulo de Sección (dentro la curva elástica de resistencia) igual a 1,300 centímetros cúbicos por cada metro de ancho horizontal de tablestacado; peso entre 105 a 110 Kilogramos por cada metro cuadrado de área de tablestacado, que cumpla la norma ASTM A572 grado 60 y con una capacidad a esfuerzo tensional de 430 Newton por cada milímetro cuadrado.

Medición y Forma de Pago

La medición se hará por cada metro lineal horizontal de los elementos de tablestacado hincados hasta la profundidad indicada en los planos y esquemas, que forman parte de estos documentos de licitación.

El pago que corresponde pagar es por **METRO** de tablestacado- introducido hasta los niveles del subsuelo del lecho marino como esta indicado en los planos y detalles, los cuales forman parte integral de estos documentos de licitación- y medido en dirección horizontal.

1.3.7 Construcción e instalación de Anclaje metálicos de forma y tipo “U” de 5.00 metros de Altura

Descripción de la Actividad

El **Anclaje** es una pantalla tipo tablestacado continuo que se construirá paralelamente a 35.00 metros de los elementos de retención metálico o pared principal (tablestacas).

El contratista deberá suministrar e instalar los elementos metálicos de anclaje con todos sus accesorios incluidos, identificados como **Tablestacas de forma y tipo U**, los cuales serán de 5.00 metros de altura e introducidos en el subsuelo por el método de hincado (impacto o vibración, o combinación de ambos) y chorro de agua de ser aplicable (inyección de agua a presión o Jetting).

Tendrá una altura de 5.00 metros medido hacia abajo desde el nivel inferior del pavimento de concreto en la explanada del muelle.

La actividad incluye los **tensores metálicos** (cables tensores) uniformemente espaciados entre sí como se muestran en los detalles, creando de ésta forma un sistema de ínter actuación: anclaje -tensores- tablestacas. Cada uno de los tensores

deberán ser protegidos de la intemperización y sus daños consecuentes, mediante cualquier sistema debidamente comprobado a la supervisión y aprobada por ésta, o con un envoltorio de al menos 10.0 centímetros de espesor de concreto pobre (185 Kilogramos por centímetro cuadrado) pero impermeable, en todo su perímetro y longitud. Los elementos mecánicos (metálicos) en ambos extremos de los tensores deberán cumplir con todas aquellas normas que impidan su deterioro por los efectos de la intemperización y corrosión, además de ser lo suficientemente resistente a las cargas de tensión extrema a que serán sometidos.

Procedimiento Constructivo

Antes de proceder con el hincado deberá desalojarse cualquier tipo de obstáculo u obstrucción que pueda existir en el campo de acción de las tablestacas y que puedan causar impedimentos al proceso normal de introducción de los elementos metálicos.

Toda excavación requerida dentro del rango de acción de las tablestacas deberá ser terminada antes de la colocación de las mismas.

Para la colocación de las tablestacas deberán tomarse en cuenta las siguientes consideraciones:

La introducción durante el hincado se hará de forma tal que la desviación horizontal o desplome no sea mayor de 3.00 milímetros por cada 300.00 milímetros de longitud de tablestaca.

Para lo anterior es requerido la colocación de elementos temporales durante el proceso de hincado con el fin de garantizar el alineamiento vertical y también el horizontal.

Personal, Equipo y Materiales Requeridos

El **personal** será el calificado para éste tipo de trabajos. Incluye el Capataz de equipo y personal, Cuadrilla de topografía, Operadores de equipo de hincado y complementarios (Chorro de Agua a presión), Jornaleros.

El **equipo** de hincado podrá ser martillo de vapor, aire o diesel, de acción sencilla, doble, diferencial o vibratoria, y deberá proveer una energía de entrega de 8,750 a 16,000 libras-pie, o la que el fabricante de las tablestacas recomiende en función del peso (de las tablestacas) y del tipo de suelo.

El uso de martillos vibratorios esta limitado si la velocidad de avance con la carga vibratoria es de 0.30 metros por minuto o menor. Para estos casos se le solicitara al Contratista cambiar a martillos de impacto, teniendo la precaución de proteger la cabeza de la tablestaca de los daños del martillo. El equipo de inyección de agua a presión deberá estar provisto de al menos dos conductos de inyección de agua o combinación de aire-agua que sean removibles. La presión del agua será tal que pueda desplazar fácilmente el suelo bajo y alrededor de la tablestaca.

El **material** a ser utilizado consiste en elementos metálicos con alta resistencia de 5.00 metros de longitud, de forma y tipo **U** con un Modulo de Sección (dentro la curva elástica de resistencia) igual a 600 centímetros cúbicos por cada metro de ancho horizontal de tablestacado; peso entre 75 a 80 Kilogramos por cada metro

cuadrado de área de tablestacado, que cumpla la norma ASTM A572 grado 50 y con una capacidad a esfuerzo tensional de 355 Newton por cada milímetro cuadrado.

Medición y Forma de Pago

La medición se hará por cada metro lineal horizontal de los elementos de anclaje hincados totalmente en sus 5.00 metros de longitud vertical (el nivel superior del anclaje coincidirá con la altura superior de la tablestaca). Todo como se indica en los planos y esquemas que forman parte de estos documentos de licitación.

El pago que corresponde pagar es por **METRO** de anclaje en la dirección horizontal, introducidos totalmente los 5.00 metros dentro del relleno como esta indicado en los planos y detalles, los cuales forman parte integral de estos documentos de licitación.

1.3.8 Pavimento de Concreto hidráulico con espesor de 25 centímetros

Descripción de la Actividad

El relleno con material selecto compactado en el área interna del tablestacado (lado opuesto al mar) se hará hasta el nivel de coronamiento del tablestacado en su parte superior, para ha continuación proceder con el colado del pavimento, consistente en una losa de concreto hidráulico de un espesor igual (25.00 centímetros). La función de este pavimento es acomodar y permitir maniobras de equipos livianos, equipo para carga y descarga, así como otros que desarrollan labores en el muelle de cabotaje.

Procedimiento Constructivo

El nivel de rasante terminado de la losa en su proximidad al mar estará 25.00 centímetros por encima de la línea de nivel o altura máxima del tablestacado.

La pendiente requerida para la losa será de 2% en dirección hacia el borde superior del concreto encima del tablestacado, que se determina como el punto mas bajo del trayecto de las aguas lluvias antes de su derrame al mar.

Las juntas de construcción se harán de forma tal que se formen cuadrados aproximadamente uniformes de 5.00 metros por lado. En esencia se procurará modular los cuadros de manera que se aproxime a la dimensión indicada precedentemente, en cada segmento y tramo largo en la misma dirección que se encuentre en ejecución, a fin de lograr un efecto visual de regularidad y uniformidad. Las juntas serán ranuradas utilizando discos con un espesor cercano a 5 milímetros.

El colado del concreto se hará en tramos alternos orientados en dirección perpendicular al tablestacado. No se colaran tramos adyacentes en forma simultánea.

En el extremo más alejado u opuesto al tablestacado se colara un dentellon continuo de concreto hidráulico con las mismas características del utilizado para el pavimento. Tendrá por dimensiones 25 x 25 centímetros por debajo de la parte inferior de la losa de pavimento y su cara mas externa coincidirá verticalmente con la cara más externa del pavimento.

En cada tramo colado deberán quedar ahogados en el concreto la mitad de la longitud de las barras de sujeción de 5/8" de diámetro y de 60 centímetros de largo total,

espaciados a cada 60 centímetros entre si. Adicionalmente deberá dejarse una hendidura a manera de “llave” que permita el engarce semi-articulado y acuñado con el concreto fresco del nuevo tramo adyacente. Las dimensiones de la llave serán de la forma indicada en los detalles correspondientes, sin embargo de forma descriptiva tendrá una forma aproximada de un trapecio con base mayor de 10 centímetros (del lado del

concreto próximo a ser colado) y 5 centímetros como base menor (en el interior del concreto ya endurecido) mas 5 centímetros de profundidad.

El curado del concreto una vez colado, se iniciara nomás empiece el endurecimiento por la acción del fraguado y permita la exposición al riego aspersado o rociado de agua, o al rocío de la bomba manual que contenga y suministre un antisol y bloqueador a la fuga de agua de la mezcla original del concreto. En todo caso el curado debe consistir en el proceso que permita al concreto mantenerse bajo un ambiente de humedad estable y adecuado, y que permita desarrollar normalmente su fraguado y todo su proceso químico de endurecimiento hasta que logre su resistencia nominal, determinada nominalmente por la resistencia que adquiere a los 28 días de haber sido fabricado el concreto.

Las ranuras con el disco se harán cuando el concreto haya endurecido o fraguado lo suficiente que permita su corte sin causar despostillamientos irregulares. Por lo general y dependiendo de la velocidad de fraguado, la temperatura ambiental, dosificación y el contenido original del agua de mezclado, el corte debería poder hacerse entre las 4 a 8 horas después de terminada la fundición. Tiempos más tardíos para el corte podrían dar tiempo y oportunidad de aparición de grietas o fisuras en forma desordenada, inesperada, inconveniente y dañina para el pavimento.

Las juntas serán selladas con cualquier material que reúna las cualidades de ser plasto-elástico, duradero y que requiera escaso mantenimiento, sea resistente al desgaste e intemperización, e impermeable a la absorción y paso del agua. No se permitirá el uso de algún oleaginoso o derivado de asfalto combinado con arena o similar.

Personal, Equipo y Materiales Requeridos

El **personal** para realizar estas labores de pavimentación requerirá una miscelánea de trabajadores y operadores que contemplan peones, albañiles, armadores de hierro, capataces de equipo y personal, operadores de mezcladoras, operadores de vibradores de concreto, etc.

El **Equipo** consiste en Mezcladoras de concreto, vibradores, herramientas diversas como palas, codales, planchuelas y otros.

Los **Materiales** a utilizar son concreto (Mezclado en el sitio o premezclado en planta) -aquí identificado como concreto tipo B- de 5,000 libras por pulgada cuadrada (5,000 PSI) con tamaño de agregado grueso de hasta 1 ½”.

Las pruebas que se harán al concreto durante la obra serán:

Por cada 20 metros cúbicos o 80.00 metros cuadrados (lo que disponga la supervisión) de concreto vertido en la obra se tomaran 3 muestras en cilindros

estándar. Se considerara aceptable una disminución de la resistencia dada por la pruebas de rotura de los cilindros, que no sea superior al 10% de la resistencia especificada a los 28 días.

Por cada 5.00 metros cúbicos de concreto se harán pruebas de revenimiento o abatimiento usando el cono de Abraham. Queda a criterio del supervisor disminuir la cantidad de estas pruebas si su juicio y experiencia así se lo indica. Se considerara aceptable un revenimiento de 4" con una variación en más o en menos de 1".

Medición y Forma de Pago

Se medirán las áreas efectivamente coladas y terminadas a nivel de rasante de la losa de pavimento que cumpla con el espesor solicitado de 25.00 centímetros. El costo del **dentellon** deberá ser integrado como parte del precio unitario y total de la losa de pavimento.

El pago se hará por **M2** (METRO CUADRADO) de pavimento colado y terminado a sus niveles finales.

1.3.9 Bordillo de Concreto Hidráulico para Protección y Confinamiento

Descripción de la Actividad

Es el limitante entre el mar y la explanada del muelle, como también el elemento de seguridad para los equipos de carga y transportación terrestre. Coincide con la verticalidad exterior del tablestacado, mas un resalte horizontal de 5.00 centímetros a manera de protección contra golpes, daños y abolladuras al metal del tablestacado, y que además sirve como mitigador al resbalamiento de las aguas lluvias por la cara vertical del tablestacado.

Es un elemento continuo construido con concreto hidráulico (Mezclado en el sitio o premezclado en planta) -aquí identificado como concreto tipo B- de 5,000 libras por pulgada cuadrada (5,000 PSI) con tamaño de agregado grueso de hasta 1 ½", en todo el largo horizontal del tablestacado, con sección transversal de 37 centímetros de ancho por 30 centímetros de altura, biselado en sus dos esquinas superiores en un ángulo de 45° formando catetos imaginarios de 2.5 centímetros. Estará anclado a las varillas de 5/8" colocadas a cada 30.00 centímetros de separación entre ellas a manera de bastones con doblez a 90°, que en calidad de esperas y con una longitud mínima de anclaje de 40.00 centímetros, serán dejadas dentro la losa de pavimento. Quedaran además con un gancho vertical de 32.5 centímetros medidos desde la parte media de la losa que posteriormente empotraran en el bordillo. El bordillo se reforzara longitudinalmente con 3 varillas de 7/8" por lado (en total 6 varillas) y con estribos de 3/8" separados a cada 15 centímetros.

Procedimiento Constructivo

En el proceso del colado de la losa de pavimento se tendrá el cuidado de dejar una hendidura longitudinal y continua a manera de llave (que puede ser un cuartón de madera temporal de 2"X 4" puesto de canto) en el eje donde posteriormente se colara el bordillo. Se procederá con la colocación de los estribos (de 3/8") amarrándolos a los ganchos que sobresalen a 90° de la losa de pavimento y se procederá con el encofrado de madera o metal, según la preferencia del contratista. A continuación se procederá con la fundición o colado del concreto.

El acabado final en los costados del bordillo lo deberá proporcionar el encofrado que deberá tener cepillada la cara en contacto con el concreto (en caso de utilizar madera)

Personal, Equipo y Materiales Requeridos

El **personal** para realizar estas labores de pavimentación requerirá una miscelánea de trabajadores y operadores que contemplan peones, albañiles, armadores de hierro, capataces de equipo y personal, operadores de mezcladoras, operadores de vibradores de concreto, etc.

El **Equipo** consiste en Mezcladoras de concreto, vibradores, herramientas diversas como palas, codales, planchuelas y otros.

Los **Materiales** a utilizar son: concreto (Mezclado en el sitio o premezclado en planta) -aquí identificado como concreto tipo B- de 5,000 libras por pulgada cuadrada (5,000 PSI) con tamaño de agregado grueso de hasta 1 ½"; acero de refuerzo y toda la obra falsa que sea requerida como formaletas, encofrados y cimbras.

Las pruebas que se harán al concreto durante la obra serán:

Por cada 20 metros cúbicos o 200.00 metros longitudinales (lo que disponga la supervisión) de concreto vertido en la obra se tomaran 3 muestras en cilindros estándar. Se considerara aceptable una disminución de la resistencia dada por la pruebas de rotura de los cilindros, que no sea superior al 10% de la resistencia especificada a los 28 días.

Por cada 5.00 metros cúbicos de concreto se harán pruebas de revenimiento o abatimiento usando el cono de Abrahm. Queda a criterio del supervisor disminuir la cantidad de estas pruebas si su juicio y experiencia así se lo indica. Se considerara aceptable un revenimiento de 4" con una variación en más o en menos de 1".

Medición y Forma de Pago

Se medirán las longitudes efectivamente coladas y terminadas a nivel superior de bordillo que cumplan con las dimensiones de ancho y altura indicados precedentemente, incluyendo la ejecución de los biselados esquineros.

El pago se hará por **M.** (Metro) de bordillo colado y terminado a sus niveles finales.

1.3.10 Defensas para el muelle

Descripción de la Actividad

Consiste en el suministro y colocación de elementos de protección contra los embates de las embarcaciones en su zona de atraque, a fin de evitar o al menos minimizar los daños tanto de las embarcaciones en sí como en el atracadero.

Consistirán en **Defensas Tipo Arco** a base de caucho o hule sintético del tipo que soporte una energía de absorción en el rango de 2 a 3 Toneladas-Metro y una fuerza de reacción de 38 toneladas. Las dimensiones de las Defensas deberán ser así:

Desde la cara más exterior o cresta del tablestacado, la defensa sobresaldrá perpendicularmente 200 milímetros (Stand Off)

El ancho de la Defensa en su cara que hace contacto con la embarcación será de 2,500 milímetros.

Procedimiento Constructivo

El Contratista hará las indagaciones con el distribuidor de las defensas para verificar en instalar de la manera adecuada las mismas en relación al sistema utilizado de tablestacas.

Personal, Equipo y Materiales Requeridos

El **Personal** será el calificado para éste tipo de trabajos. Incluye el Capataz de equipo y personal, Cuadrilla de topografía, Operadores de equipo de alzado y complementarios, Jornaleros.

Por lo general el **Equipo** utilizado es una retroexcavadora con la capacidad de alzado y maniobra para coadyuvar en la instalación de las defensas. Sin embargo queda a discreción del Contratista la selección del equipo que el considere mas adecuado para éstas tareas.

Los **Materiales** incluirán, además de las Defensas propiamente, todos aquellos accesorios y complementos que permitan la colocación satisfactoria de los elementos (defensas), procurando distribuir la acción de las cargas que incidirán en las defensas en un rango de mayor amplitud y seguridad, minimizando las acciones puntuales de las cargas.

Medición y Forma de Pago

El pago se hará por cada **Unidad** de **Defensa** debidamente colocada en los sitios indicados en los planos o como lo indique la supervisión. No se hará ningún pago adicional de cualquier otro tipo.

1.3.11 Bolardos (Bitas) de Amarre

Descripción de la Actividad

La actividad incluye el suministro e instalación de los Bolardos o Bitas de Acero Fundido que resistan individualmente una Fuerza de Tiro equivalente a 25 Toneladas, de la forma, tipo y dimensiones suministradas en los planos respectivos. Estos elementos servirán de Amarraderos de las embarcaciones que utilizarán el atracadero.

Procedimiento Constructivo

Antes del colado de la losa de concreto del pavimento, o preferiblemente en el proceso simultáneo de colado de la losa en la explanada, se colarán unos macizos de concreto de las dimensiones dadas en los planos (pero con dimensiones en planta no menores de 1.00 X 1.00 metros por lado y altura de 0.30 metros encima de la losa de pavimento), quedando anclado en ellos los pernos metálicos que el fabricante de las bitas indique, dispuestos de manera conforme a sus agujeros de espera. Los macizos de concreto se construirán de manera independiente en relación a los tablestacados metálicos y de forma tal que no transmitan ningún tipo de fuerzas o esfuerzos en ellos. Los macizos a su vez serán fijados por tres de sus caras verticales a la losa de pavimento de concreto por medio de varillas de $\frac{3}{4}$ " con una longitud mínima de anclaje de 60.00 centímetros dentro la losa de pavimento.

Personal, Equipo y Materiales Requeridos

El **Personal** será el calificado para éste tipo de trabajos. Incluye el Capataz de equipo y personal, Albañiles y Ayudantes de Albañil, Cuadrilla de topografía, Operadores de equipo y herramientas, equipo de alzado y complementarios, Jornaleros.

Se puede sugerir como **Equipo** a utilizar un montacargas o retroexcavadora pequeña, y/o un sistema de cadenas y poleas con la capacidad de alzado y maniobra para coadyuvar en la instalación de los bolardos.

Sin embargo queda a discreción del Contratista la selección del equipo y herramientas que el considere mas adecuado para éstas tareas.

Los **Materiales** incluirán, además de los **Bolardos** propiamente, todos aquellos accesorios y complementos que permitan la colocación satisfactoria de los elementos (bitas o bolardos), así como también el macizo de concreto sobre el cual se anclarán los pernos de fijación de los amarraderos.

Medición y Forma de Pago

El pago se hará por cada **Unidad** de **Bolardo** debidamente colocado en los sitios indicados en los planos o como lo indique la supervisión. No se hará ningún pago adicional de cualquier otro tipo.

ACTA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS A LA LICITACION PÚBLICA No.31/2007 REFERENTE A “RECONSTRUCCIÓN DE MUELLE RO - RO Y VIGA PANTALLA CON TABLESTACADO METÁLICO DEL MUELLE DE CABOTAGE EN LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA”.

En la ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, a los veintinueve días del mes de Octubre del año dos mil siete, siendo el día, la hora y el lugar señalado para la celebración de la audiencia de recepción y apertura de ofertas de la Licitación Pública No.31/2007 referente a **“RECONSTRUCCIÓN DE MUELLE RO RO Y VIGA PANTALLA CON TABLESTACADO METÁLICO DEL MUELLE DE CABOTAGE EN LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA”** reunidos en la Sala de Juntas de Gerencia General de La Empresa Nacional Portuaria, los señores: **JORGE ENRIQUE RAMIREZ G.**, en representación de CIA. Constructora **COTIZAR, SA. de CV.**, **MARIO GONZALES**, en representación de Compañía Constructora **ETERNA, S. A.**, ambos en su condición de oferentes; **CÉSAR A. NÚÑEZ** y **HÉCTOR VELÁSQUEZ**, por la División de Servicios Generales, **RICARDO BORJAS**, **CANDIDO AGUIRRE**, por Auditoria Interna; **ZAIRA ZAVALA**, por la División de Planificación, **MARCOS TULIO RUBÍ EUCEDA**, por Asesoría Legal, todos de la Empresa Nacional Portuaria, se procedió de la siguiente manera: **PRIMERO:** El Señor **CÉSAR A. NÚÑEZ**, en representación de la Gerencia General debidamente autorizado, declaró abierta y en curso la audiencia, obteniéndose los resultados siguientes: Se abrieron los sobres conteniendo la Documentación Original Legal y Técnica de ambas Empresas: Compañía Constructora **ETERNA, S. A.** y **COMPANIA CONSTRUCTORA COTIZAR, S. A de C. y.**, Seguidamente se abrieron los sobres conteniendo las Oferta Económicas, obteniéndose los resultados siguientes:

NOMNRE DE LA EMPRESA	ETERNA S.A.	COTIZAR,S.A. de C.V.
VALOR OFERTADO	Lps. 16,616,982.33	Lps. 10,858,487.08
GARANTIA No.	Fianza No. 6375977	Fianza No. 47-10744
INSTITUCION EMISORA	Banco del País S.A.	HSBC, SEGUROS
VALOR DELA GARANTIA	Lps. 1,150,000.00	Lps. 700,000.00
PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS	120 días	
VIGENCIA DE LA GARANTIA	Del 29 de Octubre de 2007 al 06 de Marzo de 2008	Del 29 Octubre de 2007 al 29 de Febrero de 2008



SEGUNDO: El Señor **CÉSAR A. NÚÑEZ** en la condición indicada requirió a los oferentes efectuar alguna observación, y no haciendo uso de este derecho, se procedió a su lectura dando por concluida la presente audiencia, siendo las once de la mañana, firmando los concurrentes para los efectos Legales pertinentes.

- (f) JORGE ENRIQUE REMIREZ G.
- (f) MARIO GONZALES
- (f) CESAR A. NUÑEZ
- (f) RICARDO BORJAS
- (f) CANDIDO AGUIRRE
- (f) ZAIRA ZAVALA
- (f) HECTOR VELASQUEZ
- (f) MARCOS TULIO RUBI EUCEDA

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No.01-763-11-2007
LICITACION PUBLICA 31-2007 EN SEION 763 DEL 19
SEPTIEMBRE 2007

CONSIDERANDO: QUE MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No.143-0912007 DEL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE EMITIDA POR LA GERENCIA GENERAL Y RATIFICADA POR ESTE CONSEJO DIRECTIVO EN LA SESIÓN ORDINARIA No.762 CELEBRADA EL 19 DE OCTUBRE DE 2007, SE AUTORIZÓ EL INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 3112007 “RECONSTRUCCIÓN DE MUELLE RO-RO Y VIGA PANTALLA CON TABLESTACADO METÁLICO DEL MUELLE DE CABOTAJE EN LA CEIBA, ATLANTIDA”.

CONSIDERANDO: QUE PARA BRINDAR LA PARTICIPACIÓN EN FORMA TRANSPARENTE DE LOS POTENCIALES OFERENTES, LOS DÍAS VEINTICUATRO Y VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, SE PUBLICARON EN LOS DIARIOS TIEMPO Y LA TRIBUNA RESPECTIVAMENTE, LOS AVISOS INVITANDO A PRESENTAR OFERTAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 31/2007; DE IGUAL FORMA, EL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EL AVISO SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.

CONSIDERANDO: QUE EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.), DÍA Y HORA SEÑALADO PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS, CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 3112007, SE PROCEDIÓ A LA APERTURA DE LOS SOBRES CONTENIENDO LAS OFERTAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA GERENCIA GENERAL UBICADA EN LA TERCERA PLANTA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE PUERTO CORTÉS, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS: CONSTRUCTORA COTIZAR, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCTORA ETERNA, S. A.

CONSIDERANDO: QUE SE CUENTA CON LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LICITACIONES DE ADJUDICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 3112007 Y OPINIÓN DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN, INDICANDO QUE SE CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES PARA FINANCIAR ESTA CONTRATACIÓN.

POR TANTO: ESTE CONSEJO DIRECTIVO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 51 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y 139 LITERAL a) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DE ESTADO. **RESUELVE: PRIMERO:** ADJUDICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA No.31-2007 PARA LA “RECONSTRUCCIÓN DE MUELLE RO-RO Y VIGA PANTALLA CON TABLESTACADO METÁLICO DEL MUELLE DE CABOTAJE EN LA CEIBA, ATLÁNTIDA.” A LA EMPRESA CONSTRUCTORA



COTIZAR, S.A. DE C.V., POR UN MONTO DE DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON OCHO CENTAVOS (L10,858,487.08), POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES SOLICITADOS Y CONVENIR A LOS INTERESES DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA.-**SEGUNDO:** UTORIZAR A LA GERENCIA DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA PARA QUE SUSCRIBA EL CONTRATO DE SUMINISTRO RESPECTIVO-TERCERO: ESTA RESOLUCIÓN ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.